

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)

Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

2010

Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., I.B.D.

1. Introducción

El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANSEFI) es una Institución de participación estatal mayoritaria, incluida en la Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2009, sectorizada en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad y patrimonio propio constituido conforme a la Ley Orgánica de BANSEFI, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2001, así como por el Decreto por el que se transforma el Patronato del Ahorro Nacional, Organismo Descentralizado del Gobierno Federal, en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2001.

Con base en lo establecido en su Ley Orgánica, los objetivos de BANSEFI son promover el ahorro, el financiamiento y la inversión entre los integrantes del Sector de Ahorro y Crédito Popular (Sector), ofrecer instrumentos y servicios financieros entre los mismos, así como canalizar apoyos financieros y técnicos necesarios para fomentar el hábito del ahorro y el sano desarrollo del Sector y en general, al desarrollo económico nacional y regional del país.

Desde su creación, BANSEFI lleva a cabo acciones encaminadas a lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos en su Ley Orgánica, los objetivos que derivan del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en materia de economía competitiva y generadora de empleos y actualmente, también atender lo dispuesto en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC) en la vertiente financiera. Asimismo, el Gobierno Federal acompaña este esfuerzo mediante la coordinación de una serie de proyectos que buscan fortalecer institucionalmente a este Sector para que pueda llegar a más gente, aún en las zonas rurales más apartadas y se amplíen, en cantidad y calidad, los servicios que ofrece, en un entorno de mayor seguridad para todos los participantes.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 37 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de diciembre de 2009, se le asignan a BANSEFI recursos para contribuir en la concreción de los objetivos del PEC, en lo que respecta a la vertiente financiera.

Los presentes Lineamientos de Operación tienen por objeto establecer la forma en que se operarán los recursos vinculados a subsidio de este Programa e incluyen las definiciones, requisitos y procedimientos de selección de los Apoyos, de conformidad con los siguientes Componentes:

- i) Para Fomentar el Ahorro y la Inclusión Financiera;
- ii) Para Fortalecer el Uso de Redes de Distribución de Productos y Servicios Financieros;
- iii) Para el Fomento y Uso de la Plataforma Tecnológica de BANSEFI (PTB).

En cada componente se establecen Apoyos específicos.

1.1 Definiciones

Ahorro a plazo: Al depósito en cuenta de ahorro cuyo saldo se mantenga al menos por un plazo igual o superior a tres meses consecutivos.

Apoyo: En plural o singular, a las aportaciones económicas no recuperables que otorga el Gobierno Federal a través de BANSEFI, así como a los servicios de asistencia técnica o capacitación que los Beneficiarios reciben en calidad de subsidio en los Programas.

Asociación de EFNBS: En singular o plural. A la Asociación que agrupa Entidades Financieras No Bancarias (EFNBs), para representación o para proveer servicios orientados a la atención de sus agremiados o socios.

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

BANSEFI: Al Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

Beneficiarios: A las personas físicas o morales, clientes de BANSEFI, organizaciones sociales, SACPs, Federaciones o EFNBs que contemplen convertirse en alguna de las figuras establecidas en el marco de la Ley de Ahorro y Crédito Popular o de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, Fideicomitentes y SACPs que cumplan con los requisitos de integración a L@Red de la Gente y que hayan iniciado las gestiones para su adhesión a dicha Red y EFNBs usuarias de la PTB, Asociaciones de EFNBs, y otros que se establezcan en los presentes Lineamientos de Operación y que reciban los apoyos habiendo cumplido los requisitos de elegibilidad y viabilidad que aquí se indican.

CLABE: A la Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos.

CODES: Al Contrato de Comisión Mercantil y Depósito de Títulos en Custodia y Administración, de BANSEFI.

Comité de Crédito: Al Comité de Crédito de BANSEFI.

Comité de Operación: Al Comité de Operación de BANSEFI.

Comité de Supervisión Auxiliar: Al Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Protección al que se refiere la LRASCAP o en su caso, a alguno de los Comités de Supervisión Auxiliar de Federaciones autorizadas en el marco de la LACP.

Componentes de Apoyo: A los diferentes grupos de Apoyos que, en su caso, se integran en el presente Programa y que se establecen en los presentes Lineamientos de Operación.

Comprobante de domicilio: Se podrán recibir como tales i) Boleta del pago del impuesto predial, ii) Recibo de pago de derechos por suministro de agua, iii) Recibo de luz, iv) Recibo de teléfono (excepto telefonía celular), v) Recibo o factura de gas natural, vi) Estados de cuenta bancarios, vii) Contrato de Arrendamiento registrado ante la autoridad fiscal, viii) Comprobante de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes y, ix) otros que en su caso determine el SEA.

CONAPO: Al Consejo Nacional de Población.

CURP: A la Clave Única de Registro de Población.

Desastre Natural: Contingencia ocurrida por un fenómeno natural que conlleva la declaratoria de desastre natural por parte de la Secretaría de Gobernación.

DGAAC: A la Dirección General Adjunta de Administración Corporativa.

DGABC: A la Dirección General Adjunta de Banca Comercial.

DGABI: A la Dirección General Adjunta de Banca Institucional.

DGAPF: A la Dirección General Adjunta de Planeación y Finanzas

DGATO: A la Dirección General Adjunta de Tecnología y Operación.

Diagnóstico: A la evaluación de la situación contable y financiera, mecanismos de control interno y sistemas de información de las sociedades, cuya finalidad es clasificarlas en función de los requisitos mínimos para solicitar su autorización ante la CNBV. También se refiere a todas aquellas evaluaciones que se realicen a las EFNBs y organizaciones interesadas en constituirse en alguna de las figuras establecidas en la LACP y la LRASCAP.

Direcciones Generales Adjuntas: A las DGAAC, DGABC, DGABI, DGAPF y DGATO.

Directo a México: Al servicio de envío-recepción de remesas internacionales cuenta a cuenta operado con el soporte de Banco de México y la Reserva Federal de los Estados Unidos de América.

EFNB: Entidad Financiera No Bancaria. En singular o plural, a la entidad, intermediario u otra figura que realice actividades de ahorro y/o préstamo distintas de los Bancos y las Sociedades de Ahorro y Crédito Popular.

Federaciones: En singular o plural a las Federaciones autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para ejercer de manera auxiliar la supervisión de Sociedades Financieras Populares en los términos de la LACP y las Federaciones a que se refiere la LRASCAP.

Identificación Oficial: Se podrá recibir como tal: i) Credencial para votar con fotografía (IFE), ii) licencia de conducir, iii) Pasaporte vigente, iv) Cartilla del servicio militar nacional, v) Cédula profesional, vi) Tarjeta única de identidad militar, vii) Certificado de matrícula consular, viii) Tarjeta de afiliación al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, ix) Credenciales con fotografía emitidas por autoridades federales, estatales y municipales y, x) otros que en su caso determine el SEA.

L@Red de la Gente: A la alianza comercial entre BANSEFI y SACPs que forman parte del Fideicomiso 10055, como fideicomitentes y fideicomisarios, así como los que se adhieran a través de la cual se distribuyen productos y servicios financieros diseñados y operados en BANSEFI en coordinación con las SACPs.

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

LACP: A la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

LRASCAP: A la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Normatividad: A los Manuales, Reglas y Lineamientos, entre otros, aplicables al Sector de Ahorro y Crédito Popular así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010.

OIC: Al Órgano Interno de Control en BANSEFI.

Plataforma Tecnológica de BANSEFI (PTB): A los sistemas y aplicativos de cómputo que permiten el registro, operación, administración y gestión de los productos y servicios financieros que ofrece y opera BANSEFI, como son, entre otros, el Core Bancario, el Sistema de Administración de Riesgos, el Sistema de Administración de Riesgo Operativo, el ERP (Peoplesoft), el Sistema de Medios de Pago, el Sistema de Prevención de Lavado de Dinero, la Página de Servicios de Productos y Servicios de L@Red de la Gente, así como cualquier otra aplicación existente o que se adicione a éstos con posterioridad y que se ponga a disposición del Sector.

Población Objetivo: A los Beneficiarios susceptibles de recibir los Apoyos considerados en los presentes Lineamientos de Operación.

Población Rural: A las personas que realicen preponderantemente actividades en el medio rural que habiten en localidades con una población menor a 50,000 habitantes, o que no tengan acceso a servicios financieros o que tengan su acceso limitado.

Prestadores de Servicios Calificados: A los Prestadores de Servicios registrados ante BANSEFI para ofrecer los servicios que se incluyen en los Componentes de Apoyo considerados en los presentes Lineamientos de Operación.

Programa: Al Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP).

Programa de Trabajo: Al programa de trabajo que se deriva del Diagnóstico realizado a las sociedades y que contempla actividades a realizar por parte de las SACPs o EFNBs para sujetarse al marco legal aplicable.

Lineamientos de Operación: A los presentes Lineamientos de Operación.

SACPs: A las entidades financieras y a las personas morales a que se refieren la LACP y la LRASCAP.

Sector: Al Sector atendido por BANSEFI

SHCP: A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Solicitante: Al miembro de la Población Objetivo que requisiere una Solicitud de Apoyos y Servicios para participar en los Componentes de Apoyo.

Subcomité de Evaluación de Apoyos: A la instancia de autorización de Apoyos y de revisión, en caso de Apoyos que deban ser autorizados por el Comité de Operación.

2. Objetivos

2.1 Generales

- a) Fomentar el ahorro popular a plazo, así como la educación financiera como instrumento para favorecer el proceso de inclusión financiera;
- b) Fortalecer las redes de distribución de productos y servicios financieros de BANSEFI y, en general, del Sector atendido por BANSEFI; y,
- c) Fomentar el proceso de adopción y uso de la Plataforma Tecnológica de BANSEFI (PTB) por parte de las SACPs u otras EFNBs.

2.2 Específicos por Componente

2.2.1 Para Fomentar el Ahorro y la Inclusión Financiera

- a) Fomentar el hábito y la cultura del ahorro, a través de la impartición de pláticas de educación financiera y el otorgamiento de un incentivo económico para aquellos clientes que se comprometan a llevar a cabo un patrón de ahorro a plazo.
- b) Apoyar con aportaciones para la constitución y/o fortalecimiento de grupos de personas físicas, organizaciones sociales, SACPs o EFNBs que deseen constituirse en alguna de las figuras que contempla la LACP o la LRASCAP.

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

- c) Apoyar a intermediarios financieros acreditados o elegibles al amparo del Programa de Crédito de Segundo Piso de BANSEFI, a través del otorgamiento de Garantías Líquidas

2.2.2 Para Fortalecer el Uso de Redes de Distribución de Productos y Servicios Financieros

- a) Fortalecer las redes de distribución de productos y servicios financieros del Sector atendido por BANSEFI, incentivando la incorporación de nuevas SACPs e incrementando su oferta de productos y servicios financieros;
- b) Beneficiar a las familias receptoras de remesas conforme al punto de acuerdo de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso de la Unión, en el sentido de incorporar criterios especiales para la inclusión de trabajadores migrantes en retorno y sus familias. Asimismo, fomentar el uso de mecanismos de envíos de dinero de menor costo que, además de coadyuvar a maximizar los ingresos de los receptores de remesas, promueva su inclusión financiera.
- c) Apoyar la promoción y la transferencia del conocimiento entre el Sector atendido por BANSEFI mediante realización de foros, talleres, seminarios, asistencia a eventos, exposiciones, visitas de observación, emisión de material promocional, fomento y difusión de presentación o ponencias y, otros eventos promocionales del Sector y/o de BANSEFI; y

2.2.3 Para el Fomento y Uso de la Plataforma Tecnológica de BANSEFI (PTB)

- a) Contribuir a la implantación de soluciones tecnológicas a precios competitivos que requieren los Beneficiarios elegibles; y,
- b) Potenciar el alcance de los servicios que ofrecen los Beneficiarios a sus clientes y/o socios.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

Los Apoyos del Programa previstos en los presentes Lineamientos de Operación tendrán cobertura nacional.

El otorgamiento de todos los Apoyos mencionados en los presentes Lineamientos de Operación estará sujeto a disponibilidad presupuestal y se aplicará el principio de primeras entradas, primeras salidas.

3.2 Para Fomentar el Ahorro y la Inclusión Financiera

3.2.1 Población Objetivo

3.2.1.1 Apoyo Para Personas Físicas en Sucursales BANSEFI

Personas físicas, clientes de BANSEFI que mantengan o abran una cuenta en sucursales ubicadas en localidades de menos de 50,000 habitantes que cumplan con el comportamiento de ahorro a plazo definido en este Apoyo, pudiendo realizar transacciones a nivel de sucursal o a través de la red de corresponsales de BANSEFI.

3.2.1.2 Apoyo Para Fomentar el Ahorro Mediante la Conformación o Fortalecimiento de SACPs

Organizaciones sociales, SACPs o EFNBs ya existentes que requieran apoyo para su fortalecimiento y de esta forma transformarse en alguna de las figuras contempladas en la LACP o LRASCAP. El domicilio social de la organización social, SACP o EFNB deberá ubicarse en una localidad de menos de 20,000 habitantes clasificadas por CONAPO como de alta y muy alta marginación.

3.2.1.3 Apoyo para otorgamiento de Garantías Líquidas

Intermediarios financieros acreditados de BANSEFI y que atienden a personas que realizan actividades preponderantemente en el medio rural.

3.2.2 Beneficiarios

3.2.2.1 Requisitos

3.2.2.1.1 Apoyo Para Personas Físicas en Sucursales BANSEFI

- Ser mayor de edad y formar parte de la Población Objetivo;
- Contar con una cuenta que determine BANSEFI abierta o radicada en una sucursal ubicada en localidades de menos de 50,000 habitantes que les permita llevar a cabo un comportamiento de ahorro a plazo;
- Sujetarse al patrón de ahorro a plazo que se describe en los presentes Lineamientos de Operación, durante un trimestre como mínimo y cuatro trimestres como máximo.
- Presentar en alguna de las sucursales de la Institución o en operativos realizados por las sucursales la “Solicitud de Apoyos y Servicios” (Formato PAFOSACP.01.10), debidamente requisitada, junto con los siguientes documentos:
 - Copia de la identificación oficial;
 - Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses;
 - Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (Formato PAFOSACP.04.10);
 - Carta compromiso de que asistirá a la plática sobre Educación Financiera o, en su caso, comprobante expedido por el Prestador de Servicio Calificado por BANSEFI o por el mismo BANSEFI, de haber participado en dicha plática;
 - Documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o en su caso escrito con base en el formato del Anexo 6 B, para dar cumplimiento al artículo 32 – D del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que el solicitante haya recibido este Apoyo durante el ejercicio inmediato anterior y lo solicite nuevamente, deberá presentar constancia de haber participado en la plática sobre educación financiera.

3.2.2.1.2 Apoyo Para Fomentar el Ahorro Mediante la Conformación o Fortalecimiento de SACPs

- a) Para solicitar el Apoyo para realizar el Diagnóstico y/o el Programa de Trabajo, la organización social, SACP o EFNB solicitante que brinde servicios a población en localidades de menos de 20,000 habitantes, deberá presentar a la DGAAC “Solicitud de Apoyos y Servicios” (Formato PAFOSACP.02.10), junto con los siguientes documentos:
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de que el Beneficiario del Apoyo da atención a personas que desarrollen preponderantemente alguna actividad en el medio rural y específicamente de la(s) localidad(es) de menos de 20,000 habitantes a ser atendida(s) y tratándose de una EFNB, que se compromete a aplicar los criterios prudenciales y contables básicos previstos en el Anexo 8 conforme a lo dispuesto en el Artículo 177 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
 - En su caso, cotización del Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Protección a que se refiere la LRASCAP, Federaciones o Prestador del Servicio Calificado para realizar el Diagnóstico y Programa de Trabajo;
 - Carta del Beneficiario en donde se indique que la sociedad acordó a través de sus órganos de gobierno sujetarse a la LACP o LRASCAP y que en caso de que por su monto de activos se requiera, logrará su autorización en los plazos previstos por la legislación vigente, anexando copia de dicho acuerdo corporativo;
 - En su caso, cronograma de actividades para la realización del Diagnóstico y el Programa de Trabajo;
 - Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (Formato PAFOSACP.04.10). (un formato por cada ministración prevista conforme al contrato de prestación de servicios);
 - Copia del estado de cuenta donde se indique la CLABE de la cuenta del Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Protección a que se refiere la LRASCAP, Federaciones o Prestador de

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

Servicios Calificado donde se realizará el depósito de los recursos en moneda nacional por cuenta y nombre del Beneficiario;

- Comprobante del domicilio social de la organización social, SACP o EFNB, con una antigüedad no mayor a tres meses);
- Copia del poder vigente del representante legal del Beneficiario para actos de administración, inscrito en el Registro Público de la Propiedad;
- Copia de la identificación oficial del representante legal;
- Documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por el cual se da cumplimiento al artículo 32 – D del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que proceda el Apoyo para Diagnóstico y/o Programa de Trabajo:

- Copia del contrato entre el Beneficiario y el Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Protección a que se refiere la LRASCAP, Federaciones o el Prestador de Servicios Calificado¹, en el que se indique, entre otros, los términos del servicio objeto del contrato, incluyendo cronograma de trabajo del Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Protección a que se refiere la LRASCAP, Federaciones o Prestador de Servicios Calificado, personal clave y pagos previstos;
- Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (Formato PAFOSACP.04.10). (por el monto previsto conforme al contrato en la primera ministración);

Previo al pago de la segunda ministración:

- Escrito del Beneficiario por el que da su aprobación a la entrega del recurso así como del Diagnóstico o del Programa de Trabajo, según sea el caso;
- Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (Formato PAFOSACP.04.10). (por el monto previsto conforme al contrato de prestación de servicios en la segunda ministración);

b) Para solicitar el Apoyo de Aportación para la Constitución y/o Fortalecimiento de la organización social, SACP o EFNB, se deberá presentar la “Solicitud de Apoyos y Servicios” (Formato PAFOSACP.02.10) a la DGAAC, debidamente requisitada junto con los siguientes documentos:

- Diagnóstico y Programa de Trabajo en el que se dictamine por parte del Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Protección a que se refiere la LRASCAP, Federaciones o Prestador de Servicio Calificado la necesidad de contar con el Apoyo para la Constitución y/o Fortalecimiento de la organización social, SACP o EFNB, según sea el caso, o copia de la evaluación emitida por el Comité de Supervisión Auxiliar correspondiente de que ha cumplido adecuadamente con el Programa de Asesoría, Capacitación y Seguimiento establecido para la SACP por al menos un año o copia del ingreso del dictamen con la solicitud de autorización como EACP ante la CNBV;
 - Escrito bajo protesta de decir verdad en donde se indique que:
 - o Los miembros de la sociedad solicitante acordaron a través de sus órganos de gobierno estar de acuerdo en dar cumplimiento al Programa de Trabajo a fin de constituirse en una figura contemplada en la LACP o la LRASCAP y que en caso de que por su monto de activos se requiera, logrará su autorización en los plazos previstos por la legislación vigente, anexando copia de dicho acuerdo corporativo;
 - o El Beneficiario brinda atención a personas que desarrollan preponderantemente alguna actividad en el medio rural y específicamente en la(s) localidad(es) de menos de 20,000 habitantes a ser atendida(s), en el que justifique la razón del Apoyo solicitado y que el Apoyo será destinado a fortalecer financieramente a la sociedad y de esta forma promover su transformación en alguna de las figuras contempladas en la LACP o LRASCAP;
- Comprobante del domicilio social de la organización social, SACP o EFNB, con una antigüedad no mayor a tres meses;
- Copia del poder vigente del representante legal del Beneficiario para actos de administración, inscrito en el Registro Público de la Propiedad;

¹ BANSEFI propondrá un modelo de contrato con el contenido mínimo, mismo que estará disponible en la página de Internet institucional.

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

- Copia de la identificación oficial del representante legal;
- Copia del estado de cuenta donde se indique la CLABE de la cuenta del Beneficiario donde se realizará el depósito de los recursos en moneda nacional;
- Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (Formato PAFOSACP.04.10);
- Documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, por el cual se da cumplimiento al artículo 32 – D del Código Fiscal de la Federación.

3.2.2.1.3 Apoyo para Otorgamiento de Garantías Líquidas

- Ser un intermediario financiero elegible para ser sujeto de crédito de BANSEFI;
- Tener un crédito autorizado vigente o estarlo solicitando ante BANSEFI;
- Que el Beneficiario se encuentre al corriente en sus obligaciones de pago con BANSEFI;
- Presentar la “Solicitud de Apoyos y Servicios” (Formato PAFOSACP.02.10) ante la DGABI, debidamente requisitada, acompañada de los siguientes documentos:
 - Copia del acuerdo del Comité de Crédito de BANSEFI, en el que se autoriza el crédito a favor del solicitante donde se indique:
 - o Razones que justifican el Apoyo de garantía líquida;
 - o El porcentaje propuesto del Apoyo.
 - Escrito bajo protesta de decir verdad, de que el solicitante tiene entre sus clientes / socios, a personas físicas o morales que residan o lleven su actividad productiva preponderantemente en el medio rural.
 - En caso de ser integrante de L@Red de la Gente, copia de la constancia expedida por el Secretario del Comité Técnico o por el Fiduciario del Fideicomiso de L@Red de la Gente, en la que se constate que el Beneficiario está al corriente de sus obligaciones con el Fideicomiso.
 - Constancia emitida por la DGATO de que el Beneficiario no tiene adeudos por cualquiera de los servicios contratados con BANSEFI al momento de realizar la transferencia. Dicha constancia deberá incluir el desglose de los conceptos pagados.
 - Copia del poder vigente del representante legal del Beneficiario para actos de administración, inscrito en el Registro Público de la Propiedad.
 - Copia de la identificación oficial del representante legal.
 - Documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por el cual se da cumplimiento al artículo 32 – D del Código Fiscal de la Federación.

En caso de proceder la autorización de la solicitud, el Beneficiario deberá presentar:

- Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (Formato PAFOSACP.04.10). Tratándose de crédito en cuenta corriente (revolvente) se presenta por única ocasión por el monto de la garantía autorizada al momento de la solicitud de la disposición. Para otros tipos de crédito, el Beneficiario presentará este formato por cada disposición al momento de solicitar la ministración respectiva del crédito garantizado.
- Copia simple de la constancia de derechos de Fideicomisario o documento equivalente expedido por el Fiduciario por el monto de la garantía líquida comprometida.

3.2.2.2 Procedimiento de Selección

Las instancias de autorización evaluarán y dictaminarán la elegibilidad de cada Solicitud de Apoyos y Servicios, considerando como criterios de selección:

- a) Que los Beneficiarios pertenezcan a la Población Objetivo;
- b) Que el Apoyo solicitado se encuentre enmarcado en estos Lineamientos de Operación; y
- c) Que los montos y/o porcentajes de Apoyo a ser cubiertos por BANSEFI, en su caso, por la aportación del solicitante, en aquellos casos en que así se requiera, se ajusten a lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación.

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

La evaluación y el análisis de la Solicitud de Apoyos y Servicios dependerán del orden en que se reciban las Solicitudes, así como de la disponibilidad presupuestal del Programa.

Para el caso del **Apoyo para Personas Físicas en Sucursales BANSEFI**, del Componente para Fomentar el Ahorro e Inclusión Financiera, las Solicitudes de Apoyos y Servicios deberán estar debidamente requisitadas en su totalidad con la documentación respectiva para poder ser sujetas, en su caso, de recibir el Apoyo. En caso contrario, la Solicitud no será aceptada, por lo cual el interesado podrá reiniciar el trámite.

Para el **Apoyo para Fomentar el Ahorro Mediante la Conformación o Fortalecimiento de SACPs** si la Solicitud está incompleta en datos y/o documentos, BANSEFI informará al Beneficiario en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la recepción de la Solicitud, que debe entregar los documentos y/o completar la Solicitud en un plazo no mayor de 10 días hábiles. En caso contrario la Solicitud será rechazada automáticamente, pudiendo reiniciarse el trámite correspondiente.

En caso de que proceda el Apoyo, éste será depositado en la cuenta del Beneficiario indicado en el estado de cuenta que anexó al formato de Solicitud de Apoyos y Servicios y en su caso, en el formato PAFOSACP.04.10. En el caso del Apoyo para personas físicas en sucursales BANSEFI, éste será depositado en la cuenta que para tal efecto determine BANSEFI que sea sujeta del Apoyo.

En el caso del Apoyo para Otorgamiento de Garantía Líquidas, éste será depositado en el fideicomiso que señale el beneficiario.

Los Apoyos que sean autorizados a los Beneficiarios se deberán depositar a más tardar en 60 días naturales a partir de la fecha de notificación al Beneficiario respecto de la autorización de la Solicitud, siempre que se cuente con la documentación probatoria para gestionar el pago correspondiente.

3.2.3 Características de los Apoyos

3.2.3.1 Apoyo Para Personas Físicas en Sucursales BANSEFI

- El Apoyo consiste en un incentivo económico para los clientes que tengan abierta una cuenta de ahorro que para tal efecto determine BANSEFI en las sucursales elegibles (ver **Anexo 1**) y que se ajusten a un patrón de ahorro a plazo definido durante un trimestre como mínimo y 4 como máximo. La lista de sucursales BANSEFI podrá actualizarse derivado del proceso de reubicación, cierre o apertura de las mismas. En su caso, se publicará en la página de Internet de BANSEFI la actualización de la misma.
- El Apoyo estará condicionado a que los Beneficiarios se apeguen al comportamiento de ahorro a plazo definido en el Programa.
- Por otra parte, BANSEFI organizará por sí o a través de terceros, pláticas de educación financiera a fin de que los Beneficiarios puedan asistir a éstas, en cualquiera de las fechas que les informe BANSEFI en las ventanillas de sus sucursales.
- Para un nuevo Beneficiario del Apoyo, BANSEFI depositará en su cuenta el monto del Apoyo, en moneda nacional que resulte con base en la tabla que se presenta a continuación. El depósito del Apoyo se realizará en la cuenta del Beneficiario con posterioridad a que se lleve a cabo el depósito del ahorro al plazo requerido, el cual podrá realizarse en la sucursal BANSEFI o a través de un corresponsal.

(Cifras expresadas en pesos)

Proceso	Trimestre	Aportación de Ahorro (por Trimestre)	Monto de Apoyo	Monto de ahorro + Apoyo al término de cada trimestre
1er Depósito	1	200	75	275
2do Depósito	2	275 (ya tiene) + 200 (nuevo ahorro) = 475	100	575
3er Depósito	3	575 (ya tiene) + 200 (nuevo ahorro) = 775	125	900
4to Depósito	4	900 (ya tiene) + 200 (nuevo ahorro) = 1,100	200	1,300

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

- El Beneficiario debe ahorrar al menos \$200 por trimestre. El Apoyo otorgado por BANSEFI se incrementará cada trimestre conforme el ahorrador demuestra su constancia en el ahorro, motivándolo a continuar ahorrando, como se muestra en la tabla anterior.
- El Beneficiario no podrá disponer del depósito original y el importe del Apoyo hasta no concluir cada plazo de tres meses.
- El Beneficiario podrá ahorrar un monto mayor al de la aportación mínima requerida, sin embargo, el Apoyo trimestral que BANSEFI depositará será únicamente por el monto máximo de Apoyo que se señala en la tabla anterior.
- El monto máximo del Apoyo a otorgar por Beneficiario durante el ejercicio fiscal será de hasta \$500, según sea el caso. En este sentido, los Apoyos se otorgarán por Beneficiario conforme al número de cliente que se tenga registrado en el sistema de BANSEFI, debiendo un número de cliente acceder a un solo Apoyo durante cada ejercicio.
- Una vez concluido cada período de ahorro, los recursos se administrarán conforme a las características del producto de que se trate, en caso de que el Beneficiario no decida solicitar nuevamente el Apoyo, o que no hubiese disponibilidad presupuestal.
- Los Apoyos de referencia están sujetos a que el Beneficiario efectúe el depósito del ahorro conforme al calendario que se pacte en ventanilla el día que se realice el 1er depósito, teniendo como plazo de gracia 15 días naturales para que el Beneficiario realice cada depósito subsecuente, al cierre del trimestre respectivo. Lo anterior, con el objeto de que el Beneficiario mantenga el beneficio de los Apoyos siguientes.
- Los clientes de BANSEFI que ya tengan una cuenta de ahorro en alguna de las sucursales que se enlistan en el **Anexo 1** de los presentes Lineamientos de Operación, podrán acceder al Apoyo de referencia, una vez que lo soliciten, en caso de que deseen cumplir con el comportamiento de ahorro previsto en el presente Apoyo, es decir en cuanto al monto de los depósitos y los plazos. En tales casos, el Apoyo se podrá otorgar por uno o hasta 4 trimestres de comportamiento de ahorro y el Apoyo se depositará en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a que hubiera concluido el trimestre respectivo.
- Para el caso de clientes de la población objetivo que realicen transacciones a través de la red de corresponsales BANSEFI, dada las características geográficas de las localidades donde se ubican los corresponsales, se podrá considerar el cumplimiento del patrón de ahorro a plazo definido durante un trimestre y 4 como máximo, considerando su saldo promedio que tenga una vez que realice el depósito. Esta acepción aplicará una vez que se concluya el sistema informático que se genere para tal fin.
- En casos de desastres naturales u otras circunstancias que afecten a los Beneficiarios de una zona o región, por cuya causa el Beneficiario no pueda cumplir con este plazo para realizar el depósito del ahorro que corresponda, se podrá autorizar la extensión del plazo para que los Beneficiarios de las zonas afectadas puedan realizar dicho depósito y no perder el beneficio.
- BANSEFI dará a conocer, en las ventanillas de sus sucursales, el calendario de pláticas sobre educación financiera que ofrecerá la Institución, ya sea de forma directa o a través de algún Prestador de Servicios para tal fin, en la localidad donde se abrió la cuenta de ahorro a plazo.
- En los casos en que no sea factible llevar a cabo las pláticas de Educación Financiera, debido a la ubicación y complejidad logística de realizarlas, se entregará material didáctico a los Beneficiarios.
- El último día para solicitar el Apoyo será el 15 de diciembre del ejercicio fiscal de que se trate.

3.2.3.2 Apoyo Para Fomentar el Ahorro Mediante la Conformación o Fortalecimiento de SACPs

- El Apoyo comprende:
 - i) En su caso, la realización de un **Diagnóstico** elaborado por el Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Protección a que se refiere la LRASCAP, Federaciones o bien un Prestador de Servicios Calificado por BANSEFI que determine la situación de la organización social, SACP o EFNB respecto de la posibilidad de que se constituya en alguna de las figuras previstas por la LACP o LRASCAP. Este Diagnóstico deberá especificar el contenido mínimo que BANSEFI determine, así como el nivel de cumplimiento de la normatividad por parte del

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

Beneficiario en concordancia con lo establecido en el Anexo 8 de los presentes Lineamientos de Operación;

- a. BANSEFI cubrirá hasta el 80% de los honorarios a quien haya realizado el Diagnóstico (con un límite máximo de hasta \$150,000).
 - b. El Apoyo para la realización del Diagnóstico será depositado en la cuenta del Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Protección a que se refiere la LRASCAP, Federaciones o bien del Prestador de Servicios Calificado por cuenta y nombre de los Beneficiarios conforme a las siguientes ministraciones:
 - i. Diagnóstico: la primera por el 30%, a la firma del contrato de prestación de servicios entre el Beneficiario y el Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Protección a que se refiere la LRASCAP, Federaciones o bien con el Prestador del Servicios Calificado y, la segunda, por 70% a la entrega del Diagnóstico.
- ii) En caso de que resultado del Diagnóstico se sugiera la viabilidad de que el solicitante se constituya en alguna de las figuras contempladas en la LACP o LRASCAP, se llevará a cabo la elaboración de un **Programa de Trabajo** encaminado a que dicha organización social, SACP o EFNB se constituya en alguna de dichas figuras:
- a. BANSEFI cubrirá al Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Protección a que se refiere la LRASCAP, Federaciones o bien al Prestador de Servicios Calificado hasta el 80% de los honorarios por realizar el Programa de Trabajo (con un límite máximo de hasta \$150,000.00).
 - b. El Apoyo para la realización del Programa de Trabajo será depositado en la cuenta del Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Protección a que se refiere la LRASCAP, Federaciones o bien del Prestador de Servicios Calificado por cuenta y nombre de los Beneficiarios conforme a las siguientes ministraciones:
Programa de Trabajo:
 - i. la primera por el 30%, a la firma del contrato entre el Beneficiario y el Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Protección a que se refiere la LRASCAP, Federaciones o bien del Prestador del Servicio Calificado y,
 - ii. la segunda, por el 70% a la entrega del Programa de Trabajo.
- iii) En su caso, y con base en los resultados y calendarios establecidos en el Programa de Trabajo por quien lo haya elaborado, se podrá otorgar un Apoyo como aportación para la constitución y/o fortalecimiento de la organización social, SACP o EFNB que facilite su constitución o transformación en alguna de las figuras contempladas en la LACP o LRASCAP.
- El monto máximo del Apoyo de la aportación para la constitución y/o fortalecimiento de la organización social, SACP o EFNB será dependiendo del caso y de manera excluyente, de acuerdo a lo siguiente:
- a. Hasta \$500,000.00, una vez que ingrese la solicitud de autorización del Beneficiario ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;
 - b. Hasta \$360,000.00, si el Beneficiario cuenta con el dictamen por parte de la Federación a que se refiere la LACP o el Comité de Supervisión Auxiliar a que se refiere la LRASCAP de que ha cumplido adecuadamente con el programa de Asesoría, Capacitación y Seguimiento;
 - c. Hasta \$150,000.00, para que las organizaciones que tengan viabilidad jurídica y financiera, constituyan una sociedad que pueda apegarse a la LACP o a la LRASCAP.
- En caso de que la SACP cuente con una Evaluación elaborada por la Federación a que se refiere la LACP, o bien el Comité de Supervisión Auxiliar a que se refiere la LRASCAP en la que se establezca que ha cumplido adecuadamente con el Programa de Asesoría, Capacitación y Seguimiento establecido para la SACP por al menos un año, se solicitará de forma directa el Apoyo de aportación, es decir, sin recibir el Apoyo para la elaboración del Diagnóstico y el Programa de Trabajo. La sociedad deberá manifestar por escrito que sus órganos de gobierno acordaron dar cumplimiento al Programa de Trabajo a fin de constituirse en una figura contemplada en la LACP o la LRASCAP y

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

que en caso de que por su monto de activos se requiera, logrará su autorización en los plazos previstos por la legislación vigente, anexando copia de dicho acuerdo corporativo.

- Los recursos se depositarán en CODES, Fideicomiso o Mandato de BANSEFI.
- BANSEFI publicará en su página de Internet la lista del Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Protección a que se refiere la LRASCAP, Federaciones o bien de los Prestadores de Servicios Calificados para poder llevar a cabo los trabajos señalados en el presente Apoyo.
- BANSEFI, a través del Subcomité de Evaluación de Apoyos, seleccionará los proyectos para ser presentados al Comité de Operación para su eventual aprobación, con base en las propuestas y Programa de Trabajo que se sometan a consideración de la Institución o en su caso, con las evaluaciones emitidas por una Federación a que se refiere la LACP o el Comité de Supervisión Auxiliar a que se refiere la LRASCAP en relación al cumplimiento del Programa de Asesoría, Capacitación y Seguimiento de la SACP.
- Derivado del tiempo de elaboración que requieren los trabajos solicitados y de constitución o transformación del intermediario, el último día para solicitar el Apoyo será el 30 de octubre del ejercicio fiscal de que se trate, cuando implique la elaboración de un Diagnóstico o Programa de Trabajo, los cuales deberán estar concluidos a más tardar el 15 de diciembre del ejercicio fiscal de que se trate. En caso de que sólo se solicite el Apoyo para Fomentar el Ahorro Mediante la Conformación o Fortalecimiento de SACP la fecha límite para solicitar el Apoyo será el 30 de octubre del ejercicio fiscal de que se trate.
- Las secciones que deberá contener el Diagnóstico y el Programa de Trabajo, así como el proceso de registro de Prestadores de Servicios ante BANSEFI, se darán a conocer en la página de Internet de BANSEFI.

3.2.3.3 Apoyo para otorgamiento de Garantías Líquidas

Los **Apoyos** serán destinados para garantizar las líneas de crédito que otorgue BANSEFI.

Garantía Líquida hasta por el 20% del monto de crédito autorizado al Beneficiario por BANSEFI sin exceder un monto de \$5,000,000.

Este Apoyo será dispersado en la misma proporción en que sea ministrado el crédito a la cuenta del Beneficiario en BANSEFI. El Apoyo será aportado al patrimonio del fideicomiso de fuente alterna de pago constituido por los Beneficiarios en BANSEFI.

En el caso de líneas de crédito para descuento de cartera revolvente, la Garantía Líquida será aportada al patrimonio fideicomitado por el importe autorizado de la garantía, en el momento en que el monto del crédito autorizado sea puesto a disposición del acreditado en su cuenta abierta en BANSEFI para estos efectos.

En los fines del fideicomiso, deberá preverse que en caso de incumplimiento en el pago del crédito por parte del Beneficiario, el fiduciario procederá a la afectación y entrega a favor de BANSEFI, en su carácter de acreditante, de la garantía líquida en la proporción correspondiente.

La Garantía Líquida constituida a favor del Beneficiario del Apoyo, permanecerá aportada al fideicomiso hasta el momento del pago total del crédito otorgado a su favor.

En el contrato de fideicomiso que se constituya, deberá contemplarse la obligación de los fideicomitentes, para que, una vez cubierto el importe del crédito garantizado y sus accesorios, el fiduciario destine el patrimonio de la Garantía Líquida no ejercida, a la constitución de otro fideicomiso de fuente alterna de pago, para garantizar hasta el monto de la garantía respectiva, los créditos otorgados a los fideicomitentes por BANSEFI u otra institución fondeadora. Dicho fideicomiso tendrá una vigencia de al menos tres años o hasta por el plazo del nuevo crédito, siempre que éste sea mayor a tres años. Concluida su vigencia y en caso de no existir obligaciones pendientes de garantizar, el patrimonio fideicomitado se podrá revertir a favor de los fideicomitentes.

El último día para solicitar el Apoyo será el 15 de diciembre del ejercicio fiscal de que se trate.

3.2.4 Participantes

3.2.4.1 Ejecutores

En el caso del **Apoyo para Personas Físicas en Sucursales BANSEFI**, la recepción de la solicitud, integración, resguardo del expediente y seguimiento, le corresponde a la DGABC.

En el caso del **Apoyo para Fomentar el Ahorro Mediante la Conformación o Fortalecimiento de SACPs**, la recepción de la solicitud, integración, resguardo del expediente y seguimiento, le corresponde a la DGAAC.

Para el **Apoyo para otorgamiento de Garantías Líquidas**, la recepción de la solicitud e integración del expediente le corresponde a la DGABI. El resguardo del expediente y la ejecución del Apoyo le corresponden a la DGATO.

Lo anterior, a través del Sistema que desarrolle BANSEFI para ese fin, conforme a los presentes Lineamientos de Operación, Mecánicas de Operación y demás disposiciones normativas que apruebe el Comité de Operación.

3.2.4.2 Instancia Normativa

En el caso del **Apoyo para Personas Físicas en Sucursales BANSEFI**, la aprobación estará a cargo de la DGABC, a través del Sistema que desarrolle BANSEFI para ese fin, conforme a los presentes Lineamientos de Operación, Mecánicas de Operación y demás disposiciones normativas que apruebe el Comité de Operación. Para el caso de situaciones de desastre natural u otras que se presenten, en las cuales sea necesario ampliar el periodo de gracia de los 15 días naturales para que se realice el depósito, la instancia facultada para resolver al respecto será la DGABC junto con la Dirección Jurídica, quienes deberán justificar dichas circunstancias y hacerlo de conocimiento del Comité de Operación.

En el caso del **Apoyo para Fomentar el Ahorro Mediante la Conformación o Fortalecimiento de SACPs**, la instancia encargada de la autorización para el Diagnóstico y Programa de Trabajo será el Subcomité de Evaluación de Apoyos. La instancia encargada de la autorización de un Apoyo destinado como aportación para la constitución y/o fortalecimiento de SACPs será el Comité de Operación, contando con la opinión favorable del Subcomité de Evaluación.

Para el Apoyo para Otorgamiento de Garantías Líquidas, la aprobación le corresponde al Subcomité de Evaluación de Apoyos, una vez que el Comité de Crédito determine que la operación crediticia de que se trate deberá contar con un apoyo de una garantía líquida.

Lo anterior, en función de los presentes Lineamientos de Operación, Mecánicas de Operación y demás disposiciones normativas que al efecto apruebe el Comité de Operación.

3.3 Para Fortalecer el Uso de Redes de Distribución de Productos y Servicios Financieros

3.3.1 Población Objetivo

3.3.1.1 Apoyo para Fomentar la Incorporación al Fideicomiso de L@Red de la Gente

SACPs que deseen incorporarse a L@Red de la Gente y que cumplan con los requisitos de adhesión.

3.3.1.2 Apoyo para Fomentar la Adopción de los Productos y Servicios de BANSEFI al Sector

SACPs que operen productos y servicios de BANSEFI para el Sector.

3.3.1.3 Apoyo para Fomentar la Recepción de Remesas Internacionales

Personas físicas que reciban transferencias de recursos cuenta a cuenta a través del mecanismo "Directo a México" y SACPs integrantes de L@Red de la Gente que operen el producto de remesas internacionales a través de "Directo a México".

3.3.1.4 Apoyo para la Realización de Eventos Financieros o de Desarrollo del Sector atendido por BANSEFI

SACPs Integrantes de L@Red de la Gente y SACPs que cumplan con los requisitos de integración a L@Red de la Gente y que hayan iniciado las gestiones para su adhesión a dicha Red, que atienden a personas que realizan preponderantemente actividades en el medio rural. Federaciones, Asociaciones de EFNBs cuyos miembros atienden a personas que realizan preponderantemente actividades en el medio rural

3.3.1.5 Apoyo para Capacitación y Diseminación de la Educación Financiera

Organizaciones sociales que requieran de la capacitación en materia de educación financiera o para organizarse, cuyos miembros habiten en localidades de menos de 2,500 habitantes, clasificadas por la CONAPO como de alta y muy alta marginación.

3.3.2 Beneficiarios

3.3.2.1 Requisitos de los Apoyos

3.3.2.1.1 Apoyo para Fomentar la Incorporación al Fideicomiso de L@Red de la Gente

- Presentar la “Solicitud de Apoyos y Servicios” (Formato PAFOSACP.02.10) ante la DGABI, debidamente requisitada, acompañada de los siguientes documentos:
 - Escrito bajo protesta de decir verdad, de que el solicitante tiene entre sus clientes / socios, a personas físicas o morales que residan o lleven su actividad productiva preponderantemente en el medio rural;
 - Copia de la 1ª y última página del convenio de adhesión al contrato del Fideicomiso de L@Red de la Gente;
 - Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (Formato PAFOSACP.04.10);
 - Copia del comprobante de pago de la aportación de la SACP para adherirse al Fideicomiso de L@Red de la Gente por la parte proporcional que no cubra el Apoyo;
 - En caso de que la SACP sea usuario de la PTB, copia de la constancia expedida por la DGATO de BANSEFI manifestando que la sociedad no tiene adeudos con BANSEFI por cualquiera de los servicios contratados con éste, al momento de realizar la transferencia del Apoyo. Dicha constancia deberá incluir el desglose de los conceptos pagados del ejercicio fiscal de que se trate;
 - Copia del poder vigente del representante legal del Beneficiario para actos de administración, inscrito en el Registro Público de la Propiedad;
 - Copia de la identificación oficial del representante legal;
 - Documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por el cual se da cumplimiento al artículo 32 – D del Código Fiscal de la Federación.

3.3.2.1.2 Apoyo para Fomentar la Adopción de los Productos y Servicios de BANSEFI al Sector

- Presentar la “Solicitud de Apoyos y Servicios” (Formato PAFOSACP.02.10) ante la DGABI debidamente requisitada, acompañada de los siguientes documentos:
 - Escrito bajo protesta de decir verdad, de que el solicitante tiene entre sus clientes / socios, a personas físicas o morales que residan o lleven su actividad productiva preponderantemente en el medio rural;
 - Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (Formato PAFOSACP.04.10);
 - En su caso, copia de la constancia expedida por el Secretario del Comité del Fideicomiso de L@Red de la Gente, en la que se constate que la SACP Beneficiaria está al corriente de sus obligaciones con el Fideicomiso;
 - En caso de que la SACP además sea usuario de la PTB, copia de la constancia expedida por la DGATO de BANSEFI manifestando que la sociedad no tiene adeudos con BANSEFI por cualquiera de los servicios contratados con éste, al momento de realizar la transferencia del Apoyo. Dicha constancia deberá incluir el desglose de los conceptos pagados del ejercicio fiscal de que se trate;

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

- Copia de la 1ª y última página del contrato entre BANSEFI y la SACP en el que se establezca la incorporación del nuevo producto a la oferta de productos de la entidad;
- Copia del estado de cuenta donde se indique la CLABE de la cuenta del Beneficiario donde se realizará el depósito en moneda nacional del Apoyo;
- Copia del poder vigente del representante legal del Beneficiario para actos de administración, inscrito en el Registro Público de la Propiedad;
- Copia de la identificación oficial del representante legal;
- Constancia emitida por la DGABI de que la SACP beneficiaria haya participado y concluido el Programa de Validación y Capacitación de Productos de L@Red de la Gente;
- Constancia emitida por la DGATO de haber operado el producto o servicio por al menos tres meses consecutivos previos a la presentación de la solicitud;
- Documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por el cual se da cumplimiento al artículo 32 – D del Código Fiscal de la Federación.

3.3.2.1.3 Apoyo para Fomentar la Recepción de Remesas Internacionales

a. Personas físicas

- Recibir transferencias de recursos desde los Estados Unidos de Norteamérica a través del mecanismo “Directo a México” desde una cuenta en los Estados Unidos a una cuenta abierta en una sucursal ubicada en alguna localidad de menos de 50,000 habitantes de un cliente de BANSEFI o de un socio, usuario o cliente de una SACP, conforme al comportamiento descrito en las características del Apoyo.
- Ser mayor de edad y formar parte de la Población Objetivo;
- Requisitar por única vez durante el ejercicio, en la sucursal de la SACP o de BANSEFI la “Solicitud de Apoyos y Servicios” (Formato PAFOSACP.03.10) y entregar los siguientes documentos:
 - Copia de la identificación oficial;
 - Copia de la Clave Única de Registro de Población;
 - Copia del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses;
 - Copia del estado de cuenta donde se indique la CLABE de la cuenta del Beneficiario donde se realizará el depósito del Apoyo en moneda nacional;
 - Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (Formato PAFOSACP.04.10);
 - Documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o en su caso escrito con base en el formato del Anexo 6 B, para dar cumplimiento al artículo 32 – D del Código Fiscal de la Federación.

b. SACP

- Ser integrante de L@Red de la Gente;
- Operar el servicio de transferencia de recursos cuenta a cuenta a través del mecanismo “Directo a México”;
- Presentar la “Solicitud de Apoyos y Servicios” (Formato PAFOSACP.02.10) ante la DGABI, debidamente requisitada, acompañada de los siguientes documentos:
 - Escrito bajo protesta de decir verdad, de que la SACP tiene entre sus clientes / socios, a personas físicas o morales que residen o llevan su actividad productiva preponderantemente en el medio rural y que en caso de que sus clientes o socios soliciten el Apoyo de este componente, asume el compromiso de brindar el servicio de gestionar y tramitar ante BANSEFI adecuadamente dichos Apoyos;
 - Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (Formato PAFOSACP.04.10);
 - Copia de la constancia expedida por el Secretario del Comité del Fideicomiso de L@Red de la Gente, en la que se constate que la SACP Beneficiaria está al corriente de sus obligaciones con el Fideicomiso.
 - En caso de que la SACP además sea usuario de la PTB, copia de la constancia expedida por la DGATO de BANSEFI manifestando que la sociedad no tiene adeudos con BANSEFI por cualquiera de los servicios contratados con éste, al momento de realizar la transferencia del

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

Apoyo. Dicha constancia deberá incluir el desglose de los conceptos pagados del ejercicio fiscal de que se trate;

- Copia de la 1ª y última página del contrato entre BANSEFI y la SACP en el que se establezca la operación del servicio de transferencias de recursos cuenta a cuenta a través del mecanismo "Directo a México";
- Copia del estado de cuenta donde se indique la CLABE de la cuenta de la SACP donde se realizará el depósito del Apoyo en moneda nacional;
- Copia del poder vigente del representante legal del Beneficiario para actos de administración, inscrito en el Registro Público de la Propiedad;
- Copia de la identificación oficial del representante legal;
- Constancia emitida por la DGABI de que la SACP beneficiaria haya participado y concluido el Programa de Validación y Capacitación de Productos de L@Red de la Gente;
- Documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por el cual se da cumplimiento al artículo 32 – D del Código Fiscal de la Federación.

3.3.2.1.4 Apoyo para la Realización de Eventos Financieros o de Desarrollo del Sector atendido por BANSEFI

a. Integrantes y potenciales integrantes de L@Red de la Gente

- El Beneficiario deberá presentar:
 - "Solicitud de Apoyos y Servicios" (Formato PAFOSACP.02.10) debidamente requisitada ante la DGAAC, acompañada de los siguientes documentos:
 - Escrito sobre las características del evento que se organiza y/o participa, que incluya entre otros: beneficios esperados para el desarrollo del Beneficiario y del Sector; participantes; costo desglosado; fecha de realización y, lugar;
 - En su caso, cotización o presupuesto de al menos tres proveedores debidamente requisitados para los conceptos que pueden apoyarse con este componente;
 - Escrito bajo protesta de decir verdad, de que el solicitante tiene entre sus clientes / socios, a personas físicas o morales que residan o lleven su actividad productiva preponderantemente en el medio rural;
 - Copia de la constancia expedida por el Comité del Fideicomiso de L@Red de la Gente, en la que se constate que el Beneficiario está al corriente de sus obligaciones con el Fideicomiso;
 - En caso de que la SACP además sea usuaria de la PTB, constancia emitida por la DGATO de BANSEFI de que la SACP no tiene adeudos con BANSEFI por cualquiera de los servicios contratados con éste, al momento de realizar la transferencia del Apoyo. Dicha constancia deberá incluir el desglose de los conceptos pagados del ejercicio fiscal de que se trate;
 - Copia del poder vigente del representante legal del Beneficiario para actos de administración, inscrito en el Registro Público de la Propiedad;
 - Copia de la identificación oficial del representante legal;
 - Documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por el cual se da cumplimiento al artículo 32 – D del Código Fiscal de la Federación.
- En caso de proceder la autorización de la Solicitud, el Apoyo se otorgará, contra reembolso. Para ello, el Beneficiario deberá presentar:
 - Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (Formato PAFOSACP.04.10);
 - Copia del estado de cuenta donde se indique la CLABE de la cuenta del Beneficiario donde se realizará el depósito en moneda nacional del Apoyo;
 - Copia de facturas o recibos expedidos por los prestadores de servicios o proveedores a favor del Beneficiario, por el importe total del costo de la contratación. Los conceptos de las facturas o recibos deben corresponder al evento autorizado.

b. Federaciones y Asociaciones de EFNBS

En el caso de Federaciones y asociaciones de EFNBS, aplican los mismos requisitos que para los miembros de L@Red de la Gente, con excepción de la Copia de la constancia expedida por el Comité del Fideicomiso de L@Red de la Gente y de la constancia emitida por la DGATO de BANSEFI de que no tiene adeudos con BANSEFI.

c. Cuando BANSEFI organice eventos en beneficio del Sector

La Dirección de área correspondiente deberá informar al Subcomité de Evaluación de Apoyos y tramitar ante la Dirección de Administración la contratación necesaria y confirmar suficiencia presupuestal con la DGAAC. El oficio de solicitud respectivo deberá incluir:

- Escrito sobre las características del evento o eventos que se organiza y/o participa, que incluya entre otros: beneficios esperados; total de participantes indicando aquellas SACP's y/o EFNBS a invitar que atiendan a personas que realizan preponderantemente actividades en el medio rural y tengan entre sus miembros a personas que realizan preponderantemente actividades en el medio rural; costo desglosado; fecha de realización y lugar;
- Requisitos documentales previstos para la adquisición de bienes o contratación de servicios conforme la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

3.3.2.1.5 Apoyo para Capacitación y Diseminación de la Educación Financiera

Para solicitar el Apoyo, la Organización Social, deberá presentar la “Solicitud de Apoyos y Servicios” (Formato PAFOSACP.02.10), ante la DGAAC debidamente requisitada, acompañada de los siguientes documentos:

- Escrito bajo protesta de decir verdad, de que la Organización Social da atención a personas que habiten en localidades de menos de 2,500 habitantes, clasificadas por CONAPO como de alta y muy alta marginación y que realizan preponderantemente actividades en el medio rural;
- Copia del estado de cuenta donde se indique la CLABE de la cuenta de la organización beneficiaria donde se realizará el depósito en moneda nacional del Apoyo;
- Plan de trabajo elaborado por la organización o en su caso, por el Prestador del Servicio Calificado por BANSEFI, que elija la organización social;
- Copia del poder vigente del representante legal del Beneficiario para actos de administración, inscrito en el Registro Público de la Propiedad;
- Copia de la identificación oficial del representante legal;
- Clave CLUNI de la Organización Social inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil;
- Documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por el cual se da cumplimiento al artículo 32 – D del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que BANSEFI apruebe la Solicitud de Apoyos y Servicios, previo a que se dé la primera ministración, la organización social deberá proporcionar:

- En su caso, copia del contrato de prestación de servicios entre el Beneficiario y el Prestador de Servicios Calificado²;
- Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (Formato PAFOSACP.04.10);
- Copia de la acreditación emitida por BANSEFI al personal de la organización o bien del Prestador de Servicios Calificado de que se trate, en materia de educación financiera.

Cuando se solicite la segunda ministración, la organización social deberá proporcionar:

- En caso de que haya presentado el plan de trabajo por el Prestador de Servicios Calificado, escrito de conformidad sobre la procedencia de la entrega del recurso;
- Reporte de avances que elabore la organización o bien el Prestador del Servicio Calificado sobre el plan de trabajo que incluya: el desglose del presupuesto ejercido; las actividades para la realización

² BANSEFI propondrá un modelo de contrato con el contenido mínimo, mismo que estará disponible en la página de Internet institucional.

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

de los cursos; el reporte de actividades por cada curso impartido a la fecha y comprobantes de acreditación del curso firmados por los asistentes, indicando nombre, domicilio y, en su caso, teléfono y la organización a la que pertenecen;

- Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (Formato PAFOSACP.04.10);

Cuando se solicite la tercera ministración, la organización social deberá proporcionar:

- En caso de que haya presentado el plan de trabajo por el Prestador de Servicios Calificado, escrito de conformidad sobre la procedencia de la entrega del recurso;
- Comprobantes de acreditación del curso de la Población Objetivo, debidamente firmados por los asistentes al curso;
- Reporte final de la ejecución del plan de trabajo que incluya: el desglose del presupuesto ejercido de las actividades para la realización de los cursos; los resultados finales y el reporte de actividades por cada curso impartido así como listado de los asistentes al curso, indicando: nombre, domicilio, teléfono, y en su caso, la sociedad a la que pertenecen;
- Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (Formato PAFOSACP.04.10);

3.3.2.2 Procedimiento de Selección

BANSEFI evaluará y dictaminará la elegibilidad de cada Solicitud de Apoyos y Servicios, considerando como criterios de selección:

- a) Que los Beneficiarios pertenezcan a la Población Objetivo;
- b) Que el Apoyo solicitado se encuentre enmarcado en los presentes Lineamientos de Operación;
- c) Que los montos y/o porcentajes de Apoyo a ser cubiertos por BANSEFI se ajusten a lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación.

En su caso, la evaluación y el análisis de las Solicitudes de Apoyos y Servicios dependerán del orden en que se reciban las Solicitudes, así como de la disponibilidad presupuestal del Programa.

Las solicitudes deberán estar debidamente requisitadas en su totalidad con la documentación respectiva, para poder ser sujetas, en su caso, de recibir el Apoyo. Cuando las Solicitudes estén incompletas en datos o documentos, BANSEFI informará al Beneficiario en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la recepción de la Solicitud, que debe presentar los documentos y/o completar la Solicitud en un plazo no mayor de 10 días hábiles, en caso contrario la Solicitud será rechazada automáticamente. No obstante, el interesado podrá reiniciar el trámite.

Los Apoyos que sean autorizados a los Beneficiarios se deberán depositar, a más tardar en 60 días naturales siguientes a partir de la fecha de notificación al Beneficiario respecto de la autorización de su Solicitud siempre que se cuente con la documentación probatoria para gestionar el pago correspondiente.

3.3.3 Características de los Apoyos.

3.3.3.1 Apoyo para Fomentar la Incorporación al Fideicomiso de L@Red de la Gente

- BANSEFI cubrirá, por una sola ocasión, un monto de Apoyo a todas aquellas SACPs que se adhieran al fideicomiso de L@Red de la Gente durante el ejercicio fiscal de que se trate.
- El monto del Apoyo en moneda nacional será equivalente a 3,000 UDI, considerando el valor de la UDI al 31 de diciembre del año anterior.
- El monto de Apoyo resultante lo destinará el Beneficiario para cubrir parcialmente la cuota de ingreso al Fideicomiso de L@Red de la Gente, por lo que se depositará por cuenta y orden del Beneficiario a la cuenta del Fideicomiso referido.
- El último día para solicitar el Apoyo será el 30 de noviembre del ejercicio fiscal de que se trate.

3.3.3.2 Apoyo para Fomentar la Adopción de los Productos y Servicios de BANSEFI al Sector

- BANSEFI otorgará un Apoyo en numerario a las SACP que adopten durante el ejercicio fiscal de que se trate, productos y servicios de L@Red de la Gente que no estuvieran contemplados en la oferta de la SACP al inicio del ejercicio.
- El Apoyo aplica por única vez por producto adoptado.
- El Apoyo se abonará de forma directa a la cuenta bancaria que indique el Beneficiario.
- El monto del Apoyo será de \$5,000.00 por cada producto o servicio nuevo que adopte la sociedad en el ejercicio fiscal de que se trate.
- Para tener derecho a solicitar este Apoyo, la SACP deberá haber operado el producto o servicio por un periodo de al menos tres meses consecutivos.
- El último día para solicitar el Apoyo será el 30 de noviembre del ejercicio fiscal de que se trate.

3.3.3.3 Apoyo para Fomentar la Recepción de Remesas Internacionales

La operación de este Apoyo dará inicio hasta en tanto se implemente el sistema que para tal efecto desarrolle BANSEFI.

Para ser susceptible de recibir el Apoyo la solicitud deberá presentarse en las sucursales que estén ubicadas en localidades de menos de 50,000 habitantes y las cuentas abiertas igualmente en dichas sucursales. La lista de sucursales elegibles será publicada en la página de internet de BANSEFI, misma que podrá ser actualizada.

a. Personas Físicas

- El Apoyo consiste en un incentivo económico para los clientes/socios de los integrantes de L@Red de la Gente que tengan abierta una cuenta a través de la cual reciban transferencias de recursos cuenta a cuenta por medio del mecanismo "Directo a México".
- BANSEFI depositará en la cuenta en la que se reciba la transferencia del cliente/socio, el monto del Apoyo, en moneda nacional, el cual será de \$100.00 por envío, limitado a dos operaciones por mes y con un monto máximo a recibir durante el ejercicio de que se trate, de \$2,400.00, por persona.
- Personal de la sociedad integrante de L@Red de la Gente apoyará en el proceso de requisición del formato de solicitud así como en la integración del expediente del Apoyo y su correspondiente envío y trámite ante BANSEFI.
- El último día para solicitar el Apoyo será el 30 de noviembre del ejercicio fiscal de que se trate.

b. Personas Morales

- Apoyo en numerario depositado en la cuenta bancaria que determine la sociedad beneficiaria integrante de L@Red de la Gente, que capten a clientes personas físicas que reciban transferencias de recursos cuenta a cuenta a través del mecanismo "Directo a México".
- El monto del Apoyo a otorgar será determinado por remesa operada, con base en la siguiente tabla:

SACPs de L@Red de la Gente que operen transferencia de recursos cuenta a cuenta mediante "Directo a México"

Monto de Apoyo
\$50.00 por remesa operada y trámite gestionado y concluido. Hasta \$100,000.00 por SACP durante el ejercicio fiscal de que se trate.

- La solicitud se deberá presentar de forma mensual.
- El último día para solicitar el Apoyo será el 30 de noviembre del ejercicio fiscal de que se trate.

3.3.3.4 Apoyo para la Realización de Eventos Financieros o de Desarrollo del Sector atendido por BANSEFI

- El Apoyo considera, en relación con el Sector atendido por BANSEFI, actividades que promuevan el fortalecimiento de las SACPs, del Sector y de otras EFNB usuarias de servicios de BANSEFI:
 -
 - La organización y realización de foros, talleres, seminarios, eventos y otras acciones promocionales, propios de la sociedad Beneficiaria;
 - La organización y realización por parte de BANSEFI, de eventos de diseminación de regulación y normatividad que aplique al Sector, así como la capacitación para la operación de productos y servicios, en cuyo caso, podrá asistir personal de BANSEFI;
 - Asistencia a eventos, exposiciones, visitas de observación y otros eventos promocionales organizados por otras sociedades, del Sector;
 - Establecimiento de módulos y espacios promocionales propios de la sociedad Beneficiaria en eventos del Sector;
 - Emisión de material promocional de los productos y programas de ahorro y productos de L@Red de la Gente, para los foros, talleres, seminarios, módulos o espacios promocionales mencionados en los puntos anteriores; y
 - Fomento y difusión de presentaciones o ponencias.
- Para la organización y realización de foros, talleres, seminarios, eventos y otras acciones promocionales, propios de la sociedad Beneficiaria, se apoyará hasta el 80% del costo total del evento o su participación, incluyendo instrucción, materiales, hospedaje, alimentación y otras necesidades de logística y transporte del personal incluyendo miembros de consejo de administración u órgano equivalente de la sociedad Beneficiaria.
- Para asistencia a eventos, exposiciones, visitas de observación y otros eventos promocionales, se apoyará hasta el 80% de los honorarios por instrucción, hospedaje y alimentación, así como las cuotas de participación en los eventos. En este caso, los gastos de viáticos deberán sujetarse a las políticas establecidas para los mandos medios de BANSEFI.
- Para asistencia a eventos, exposiciones, visitas de observación y otros eventos promocionales ,al extranjero, se apoyará hasta el 80% del costo total, con un límite de hasta \$50,000.00 incluyendo impuestos por participante y sólo se podrá apoyar un máximo de dos participantes (parte del personal incluyendo miembros del consejo de administración u órgano equivalente) por Beneficiario. Incluye, hospedaje, alimentación, transporte y cuotas de participación en los eventos. En este caso, los gastos de viáticos deberán sujetarse a las políticas establecidas para los mandos medios de BANSEFI.
- Para el establecimiento de módulos y espacios promocionales en eventos del Sector, así como fomento y difusión de presentación de ponencias sobre temas relacionados también con el Sector, se apoyará hasta con el 80% de los gastos en que se incurra por concepto de establecimiento de módulos o espacios promocionales, fomento y difusión de presentaciones de ponencias, con un monto máximo de \$15,000.00 por módulo y espacios promocionales.
- La suma de los Apoyos de este componente por sociedad Beneficiaria, no podrá exceder de \$500,000.00 en el ejercicio de que se trate y las Beneficiarias podrán presentar varias solicitudes durante el año sin exceder este límite.
- BANSEFI podrá aplicar dentro del ejercicio correspondiente hasta \$5,000,000.00 incluyendo impuestos, cuando en beneficio del Sector y sus integrantes incluido BANSEFI, organice, participe y/o realice eventos para difundir normatividad, promoción de productos y servicios financieros de la Institución y para promover el fortalecimiento de las SACPs u otras EFNBs que atienden a personas que realizan preponderantemente actividades en el medio rural o del sector de ahorro y crédito popular, pudiendo incluir servicios de hospedaje, alimentación y transporte para los participantes, incluido el personal de BANSEFI.
- Los Beneficiarios del Apoyo para Personas Físicas en Sucursales BANSEFI del Componente de Apoyo para Fomentar el Ahorro e Inclusión Financiera, podrán recibir como beneficio adicional pláticas de Educación Financiera, cuyos eventos serán organizados por BANSEFI de forma directa o a través de terceros. En este sentido, se podrá aplicar hasta \$7,000,000.00 para organizar dichas pláticas en beneficios de los solicitantes.

El último día para solicitar el Apoyo será el 30 de noviembre del ejercicio fiscal de que se trate siempre que las actividades ligadas a este componente se realicen dentro del ejercicio fiscal correspondiente.

3.3.3.5 Apoyo para Capacitación y Diseminación de la Educación Financiera

- BANSEFI publicará en su página de Internet la lista de los Prestadores de Servicios Calificados, personas físicas y/o morales, para llevar a cabo el proceso de capacitación, fomento al ahorro y de organización.
- Para realizar el proyecto, la organización solicitante podrá elegir entre los Prestadores de Servicios Calificados por BANSEFI o podrá también calificar a su propio personal para llevar a cabo el programa de trabajo presentado a BANSEFI, en cuyo caso, éstos deberán ser validados por BANSEFI.
- El proceso de registro de Prestadores de Servicios ante BANSEFI, se dará a conocer en la página de Internet de BANSEFI.
- En los talleres se deberá hacer uso de los materiales pedagógicos de BANSEFI: “*Su futuro, su dinero*”. Dichos materiales podrán ser adaptados en función de la población a la que estén dirigidos con la aprobación previa de BANSEFI.
- El monto máximo de Apoyo a otorgar por proyecto será de \$350,000.00. Una organización podrá solicitar el Apoyo para la realización de hasta dos proyectos siempre y cuando sean en regiones geográficas distintas y los planes de trabajo se lleven a cabo en el ejercicio fiscal de que se trate;
- BANSEFI seleccionará las Solicitudes de Apoyo en materia de capacitación que presente la organización social junto con el plan de trabajo que le proporcione el Prestador de Servicios Calificado.
- El plan de trabajo que se presente deberá considerar: a) Población Objetivo a quien se impartirá el curso y estimación del número de participantes, b) calendario de cursos a ofrecer, contenido temático y evaluaciones a realizar, c) mención de los mecanismos para garantizar que los receptores asistan a los cursos, de que los cursos se llevarán a cabo en instalaciones adecuadas y que se hará uso del material aprobado por BANSEFI, y d) presupuesto desglosado. La duración del curso se definirá por las características y necesidades de los miembros de la organización solicitante del Apoyo.
- El Apoyo se depositará a la cuenta de la organización solicitante conforme a las siguientes ministraciones: la primera, a la firma del contrato entre el Beneficiario y el Prestador de Servicios Calificado; la segunda, determinado por los avances en el programa de capacitación, y la tercera, al término del proceso de capacitación y entrega del informe final y comprobantes de acreditación del curso, firmados por los asistentes, indicando nombre, domicilio, y en su caso, teléfono y la organización a la que pertenecen. Los porcentajes de las ministraciones, podrán ser, de acuerdo al caso: primera, de 30%; segunda, de 40% y tercera, de 30%;

El último día para solicitar el Apoyo será el 30 de septiembre siempre que las actividades se concluyan durante el ejercicio fiscal de que se trate.

3.3.4 Participantes

3.3.4.1 Ejecutores

La recepción de la solicitud, integración, resguardo del expediente y seguimiento del Apoyo para Fomentar la Incorporación al Fideicomiso de L@Red de la Gente y del Apoyo para Fomentar la Adopción de los Productos y Servicios de BANSEFI al Sector, le corresponde a la DGABI con Apoyo de la DGAAC, a través del sistema que para tal efecto se implemente.

La recepción de la solicitud, integración, resguardo del expediente y seguimiento del Apoyo para Fomentar la Recepción de Remesas Internacionales le corresponde, para clientes BANSEFI a la DGABC y para clientes de las SACP, a la DGABI. En este último caso, con Apoyo de la DGAAC. En ambos casos, a través del sistema que para tal efecto se implemente.

La recepción de la solicitud, integración, resguardo del expediente y seguimiento del Apoyo para la Realización de Eventos Financieros o de Desarrollo del Sector atendido por BANSEFI, a excepción de

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

aquellos eventos o comisiones de trabajo organizados por BANSEFI le corresponde a la DGAAC con Apoyo de la DGABI, a través del sistema que para tal efecto se implemente.

La recepción de la solicitud, integración, resguardo del expediente y seguimiento del Apoyo para Capacitación y Diseminación de la Educación Financiera, le corresponderá a la DGAAC.

Lo anterior, conforme a los presentes Lineamientos de Operación, Mecánicas de Operación y demás disposiciones normativas, que apruebe el Comité de Operación.

3.3.4.2 Instancia Normativa

La aprobación del Apoyo para Fomentar la Incorporación al Fideicomiso de L@Red de la Gente y del Apoyo para Fomentar la Adopción de los Productos y Servicios de BANSEFI al Sector, le corresponde al Subcomité de Evaluación de Apoyos.

El mecanismo para la aprobación del Apoyo para Fomentar la Recepción de Remesas Internacionales dependerá del tipo de Beneficiario. En el caso de personas físicas, ésta será automática vía sistema si se cumplen los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación. En caso de que el solicitante sea la SACP, la aprobación del correspondirá al Subcomité de Evaluación de Apoyos.

La autorización del Apoyo para la Realización de Eventos Financieros o de Desarrollo del Sector atendido por BANSEFI, le corresponde al Subcomité de Evaluación de Apoyos, a excepción de aquellos eventos o comisiones de trabajo que organice BANSEFI donde deberá aplicarse la normatividad prevista en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Dirección correspondiente que organice el evento deberá informar sobre la realización del mismo al Subcomité de Evaluación de Apoyos con anterioridad a su ejecución.

La autorización del Apoyo para Capacitación y Diseminación de la Educación Financiera, le corresponde al Subcomité de Evaluación de Apoyos. En caso de que se contrate a un tercero a fin de que imparta las pláticas en esta materia, el proceso de contratación debe cumplir con la normativa dispuesta en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior, conforme a los Lineamientos de Operación, Mecánicas de Operación y demás disposiciones normativas, que apruebe el Comité de Operación.

3.4 Para el Fomento y Uso de la Plataforma Tecnológica de BANSEFI (PTB)

3.4.1 Población Objetivo

3.4.1.1 Apoyo para Fomentar la Incorporación a la PTB

SACPs y EFNBs que adopten y operen uno o más de los sistemas que formen parte de la PTB o bien, que en sus operaciones utilicen uno o más de los sistemas que forman parte de la PTB y que tengan al menos tres meses consecutivos operando con ellos, en ambos supuestos. Este Apoyo será solicitado durante el ejercicio fiscal por una sola ocasión por cada tipo de aplicación informática.

3.4.1.2 Apoyo para Reducir los Costos de Transacción y Uso de la PTB

SACPs y EFNBs que utilicen la PTB durante el ejercicio fiscal de que se trate, que atienden a personas que realizan preponderantemente actividades en el medio rural.

3.4.2 Beneficiarios

3.4.2.1 Requisitos

3.4.2.1.1 Apoyo para Fomentar la Incorporación a la PTB

Para acceder al Apoyo, la SACP o la EFNB Beneficiario deberá:

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

- Haber operado el sistema de la PTB por un plazo mínimo de tres meses consecutivos al momento de presentar la “Solicitud de Apoyos y Servicios”.
- Presentar la “Solicitud de Apoyos y Servicios” (Formato PAFOSACP.02.10) por cada aplicativo por el que se solicita el Apoyo, ante la DGABI, debidamente requisitada, acompañada de los siguientes documentos:
 - Copia simple de la 1ª y última hoja del Contrato de Prestación de Servicios del Sistema firmado por el Beneficiario solicitante y BANSEFI;
 - Escrito bajo protesta de decir verdad, de que la SACP o la EFNB tiene entre sus clientes / socios, a personas físicas o morales que realizan preponderantemente actividades en el medio rural y que, tratándose de una EFNB se compromete a aplicar los criterios prudenciales y contables básicos previstos en el Anexo 8, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
 - En su caso, copia de la constancia expedida por el Secretario del Comité del Fideicomiso de L@Red de la Gente, en la que se constate que la SACP Beneficiaria está al corriente de sus obligaciones con el Fideicomiso;
 - Copia de la constancia emitida por la DGATO de BANSEFI que la SACP o la EFNB no tiene adeudos con BANSEFI por cualquiera de los servicios contratados con éste, al momento de realizar la transferencia. Dicha constancia deberá incluir el desglose de los conceptos pagados del ejercicio fiscal de que se trate;
 - Copia del estado de cuenta donde se indique la CLABE de la cuenta donde se realizará el depósito de los recursos en moneda nacional;
 - Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (Formato PAFOSACP.04.10), por cada aplicativo de la PTB;
 - Copia de la 1ª y última hoja del Contrato de servicios entre la SACP o la EFNB y el Prestador de Servicios Calificado que hubiera realizado el proceso de implantación, en su caso;
 - Copia del poder vigente del representante legal del Beneficiario para actos de administración, inscrito en el Registro Público de la Propiedad;
 - Copia de la identificación oficial del representante legal;
 - Documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por el cual se da cumplimiento al artículo 32 – D del Código Fiscal de la Federación.

3.4.2.1.2 Apoyo para Reducir los Costos de Transacción y Uso de la PTB

- La SACP o la EFNB deberá presentar la “Solicitud de Apoyos y Servicios” (Formato PAFOSACP.02.10) ante la DGABI, debidamente requisitada, acompañada de los siguientes documentos:
 - Escrito bajo protesta de decir verdad, de que la SACP o la EFNB tiene entre sus clientes / socios, a personas físicas o morales, que realizan preponderantemente actividades en el medio rural y que tratándose de una EFNB se compromete a aplicar los criterios prudenciales y contables básicos previstos en el Anexo 8, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
 - En su caso, copia de la constancia expedida por el Secretario del Comité del Fideicomiso de L@Red de la Gente, en la que se constate que la SACP Beneficiaria está al corriente de sus obligaciones con el Fideicomiso;
 - Copia de la constancia emitida por la DGATO de BANSEFI que la SACP o la EFNB no tiene adeudos con BANSEFI por cualquiera de los servicios contratados con éste, al momento de realizar la transferencia del Apoyo. Dicha constancia deberá incluir el desglose de los conceptos pagados del ejercicio fiscal de que se trate;
 - Copia del poder vigente del representante legal del Beneficiario para actos de administración, inscrito en el Registro Público de la Propiedad;
 - Copia de la identificación oficial del representante legal;
 - Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (Formato PAFOSACP.04.10), de forma mensual;

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

- Documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por el cual se da cumplimiento al artículo 32 – D del Código Fiscal de la Federación.

3.4.2.2. Procedimiento de Selección

BANSEFI evaluará y dictaminará la elegibilidad de cada Solicitud de Apoyos y Servicios, considerando como criterios de selección:

- a) Que los Beneficiarios pertenezcan a la Población Objetivo.
- b) Que el Apoyo solicitado se encuentre enmarcado en estos Lineamientos de Operación;
- c) Que los montos y/o porcentajes de Apoyo a ser cubiertos por BANSEFI se ajusten a lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación.

En su caso, la evaluación y el análisis de las Solicitudes de Apoyos y Servicios dependerán del orden en que se reciban las Solicitudes, así como de la disponibilidad presupuestal del Programa.

Las solicitudes deberán estar debidamente requisitadas en su totalidad con la documentación respectiva, para poder ser sujetas, en su caso, de recibir el Apoyo. Cuando las Solicitudes estén incompletas en datos o documentos, BANSEFI informará al Beneficiario en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de que se reciba la Solicitud, que debe presentar los documentos y completar la Solicitud en un plazo no mayor de 10 días hábiles, en caso contrario la Solicitud será rechazada automáticamente. No obstante, el interesado podrá reiniciar el trámite.

Los Apoyos se comenzarán a otorgar en un plazo no mayor a 60 días naturales a partir de la fecha de autorización de la Solicitud y en el caso del Apoyo para Reducir los Costos de Transacción por el Uso de la PTB conforme se cumpla con la entrega de la documentación establecida.

3.4.3 Características

3.4.3.1 Apoyo para Fomentar la Incorporación a la PTB

- Apoyo en numerario a las SACPs y EFNBs que adopten y operen la PTB o bien, hagan uso, de uno o más de los sistemas que formen parte de la PTB y que atienden a personas que realizan preponderantemente actividades en el medio rural.
- Se otorgará un monto máximo de Apoyo a los clientes de la PTB por cada sistema que forme parte de la PTB que hayan operado por al menos un periodo de tres meses consecutivos.
- El Apoyo se otorgará conforme a las características que tuvo el Beneficiario al momento de haberse incorporado a la PTB conforme se describe en la siguiente tabla:

Apoyos para Fomentar la Incorporación al Core Bancario de la PTB

Número de Socios o Clientes en la SACP u otra EFNB	Monto máximo de Apoyo por Solicitud
Sociedad Nueva (sin historia)	\$60,000
Menos de 5,000	\$120,000
Entre 5,001 y 20,000	\$180,000
Entre 20,001 y 60,000	\$300,000
Más de 60,000	\$360,000

- Para el caso de las aplicaciones distintas al TCB, como: el módulo del Sistema de Prevención de Lavado de Dinero; Sistema de Administración de Riesgos (SAR); Sistema de Administración de Riesgo Operativo, Peoplesoft (ERP); Sistemas de Medios de Pago; Página de Servicios, el Apoyo será de hasta el 80% del costo anual de adopción de la aplicación solicitada, y el Apoyo se irá ministrando a reembolso contra los pagos que realice por dichas aplicaciones. Se entenderá por costo de adopción las comisiones que cobre BANSEFI o un tercero autorizado por BANSEFI para la instalación y/o preparación inicial de la aplicación o módulo. En el caso específico del SAR, el

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

Sistema no se instalará en las entidades, sino que será operado por personal de la Dirección de Administración y Control Integral de Riesgos de BANSEFI.

- El monto del Apoyo en moneda nacional se abonará a la cuenta del Beneficiario que éste hubiera designado en el formato de Solicitud de Apoyos y Servicios;
- El último día para solicitar el Apoyo será el 30 de noviembre del ejercicio fiscal de que se trate.

3.4.3.2 Apoyo para Reducir los Costos de Transacción y Uso de la PTB

- Pago de una fracción del costo de la transacción que se realice en el Core de PTB, conforme a la siguiente tabla:

Apoyos para Reducir los Costos de Transacción y Uso de la PTB

Número de Transacciones Anualizadas	Porcentaje de Apoyo Aplicable al Precio por Transacción	
	Mes 1 a 6	Mes 7 a 12
Hasta 50,000	73%	68%
50,001 – 400,000	68%	63%
400,001 – 2,000,000	63%	58%
Más de 2,000,000	60%	55%

Nota: En caso de que la sociedad beneficiaria sea una caja solidaria, el Apoyo a otorgar se incrementará en 5 puntos porcentuales aplicado sobre los porcentajes indicados en la Tabla.

En caso de que el Beneficiario haya recibido el Apoyo en el ejercicio anterior, le aplicará la columna que le corresponda en función del número de meses para los cuales ya recibió el Apoyo.

En ningún caso el Apoyo recibido por el Beneficiario excederá de un año.

- En el caso de que se modifique el sistema de cobro de transaccional de la PTB por el de cuota mensual, el monto del Apoyo será del 60% del importe de la factura durante los primeros seis meses y de 55% durante los siguientes seis meses de la recepción del Apoyo, sin que esto exceda del ejercicio fiscal de que se trate.
- Al inicio de cada trimestre se estimarán los montos de Apoyo por cada módulo o aplicación, mismos que serán aplicados durante ese periodo. Al inicio del siguiente trimestre se repetirá el ejercicio.
- El Apoyo deberá ser solicitado de forma trimestral.
- El último día para solicitar el Apoyo será el 30 de noviembre del ejercicio fiscal de que se trate.

3.4.4 Participantes

3.4.4.1 Ejecutores

La recepción de la solicitud e integración del expediente le corresponde a la DGABI con el apoyo de la DGATO. El resguardo del expediente, dictaminación, presentación a la instancia de autorización y seguimiento le corresponde a la DGATO. Lo anterior, conforme a los presentes Lineamientos de Operación, Mecánicas de Operación y demás disposiciones normativas, que apruebe el Comité de Operación.

3.4.4.2 Instancia Normativa

La aprobación de los Apoyos de este Componente estará a cargo del Subcomité de Evaluación de Apoyos, en función de los presentes Lineamientos de Operación, Mecánicas de Operación y demás disposiciones normativas que al efecto apruebe el Comité de Operación.

4. Operación del Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito

4.1 Proceso

BANSEFI determinará los Componentes de Apoyo del Programa, así como los procesos internos de operación mediante Mecánicas de Operación, mismas que serán aprobadas por el Comité de Operación. La ejecución, supervisión y seguimiento de los Apoyos del Programa, según corresponda, estarán a cargo de las Direcciones Generales Adjuntas que se establezcan en los presentes Lineamientos de Operación, las Mecánicas de Operación y demás disposiciones normativas que apruebe el Comité de Operación.

El proceso de operación del Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular de BANSEFI se describe de forma general en el siguiente procedimiento:

- 1) Las Direcciones Generales Adjuntas establecen las Mecánicas de Operación de cada uno de los Programas, conforme a su ámbito de competencia;
- 2) Las Direcciones Generales Adjuntas someten a la consideración del Comité de Operación, para su autorización, las correspondientes Mecánicas de Operación;
- 3) La Secretaría del Comité de Operación solicita a la Dirección de Comunicación Social lleven a cabo las acciones conducentes para publicar en el Portal de BANSEFI los presentes Lineamientos de Operación, una vez aprobados;
- 4) Las instancias de autorización respectivas, según corresponda, evalúan, dictaminan y autorizan en su caso, las Solicitudes de Apoyos y Servicios presentadas;
- 5) Dependiendo del tipo de Apoyo que se solicite, corresponderá a la Instancia Normativa respectiva de cada Componente su autorización.
- 6) Para la autorización del Apoyo (excepto en los Apoyos que se otorguen de forma automática por sistema), la Instancia Normativa que autoriza el Apoyo deberá contar con la requisición autorizada por la Subdirección de Presupuesto, la cual será tramitada por el área ejecutora.
- 7) El área ejecutora, con apoyo de la Secretaría Técnica de la instancia normativa realizará la afectación presupuestal correspondiente a cada uno de los Apoyos autorizados una vez que se cumplan con todos los requisitos para el otorgamiento de los Apoyos.
- 8) La asignación inicial así como la reasignación de recursos presupuestales por Apoyo es determinada por la DGAAC a través de la Subdirección de Presupuesto, con base en la información y calendarización que para tal efecto le provean las Direcciones Generales Adjuntas respectivas como ejecutores de los Apoyos.
- 9) Los Ejecutores, según corresponda, evalúan y dictaminan, la Solicitud de Apoyos y Servicios.
- 10) Los Ejecutores, según sea el caso, realizan el seguimiento hasta su conclusión de los Apoyos de su competencia, conforme a los presentes Lineamientos de Operación, Mecánicas de Operación y demás disposiciones normativas que apruebe el Comité de Operación;
- 11) Las Direcciones Generales Adjuntas, coordinan y, regulan la operación y dan seguimiento al avance del ejercicio por Apoyo y de la calidad del Programa, conforme a las Mecánicas de Operación que para tal efecto se implementen.
- 12) En todos los casos, los Ejecutores serán los encargados de dar a conocer al solicitante la resolución de la Solicitud de Apoyos y Servicios, conforme a los mecanismos que se establezcan en los presentes Lineamientos de Operación, las Mecánicas de Operación y demás normativa que apruebe el Comité de Operación.
- 13) En virtud de que los Apoyos de cada Componente están directamente relacionados con los objetivos específicos del Programa, los indicadores de desempeño se desagregarán por Apoyo a efecto de valorar el cumplimiento de los objetivos específicos del Programa. Los indicadores de desempeño se presentan en el **Anexo 7 Reportes**.

La Solicitud de Apoyos y Servicios así como documentación adicional, que correspondan a cada Apoyo se integrarán al expediente del solicitante para su resguardo en BANSEFI.

Lineamientos de Operación

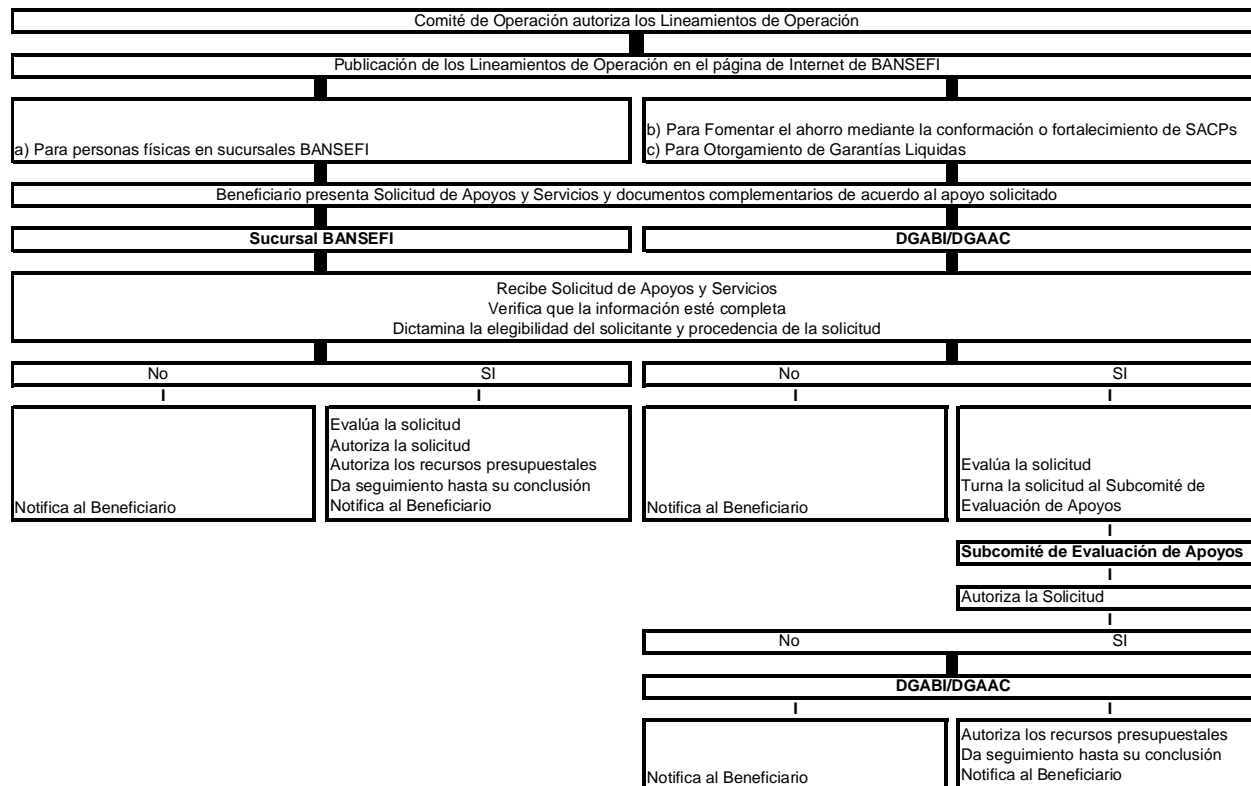
Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

Toda vez que de acuerdo a lo que se establece en el artículo 3° de su Ley Orgánica, BANSEFI debe asegurar su sustentabilidad, para la operación del presente Programa, se podrá destinar por concepto de gastos de operación, hasta el 4% de los recursos asignados a cada uno de los Componentes de Apoyo sujetos a los presentes Lineamientos de Operación, para proceder, por sí mismo o a través de terceros, al desarrollo del sistema que administre los Apoyos, y en general a la coordinación, supervisión, operación, y seguimiento de los Apoyos, así como para cualquier otro gasto adicional que se presente para la ejecución del presente Programa, de conformidad con la normatividad aplicable.

BANSEFI podrá verificar la veracidad en el cumplimiento de las diferentes declaraciones bajo protesta de decir verdad, que son establecidas como requisitos en cada uno de los Apoyos.

El proceso de operación de los Apoyos de cada componente se describe de forma general en los siguientes diagramas:

COMPONENTE PARA FOMENTAR EL AHORRO Y LA INCLUSION FINANCIERA

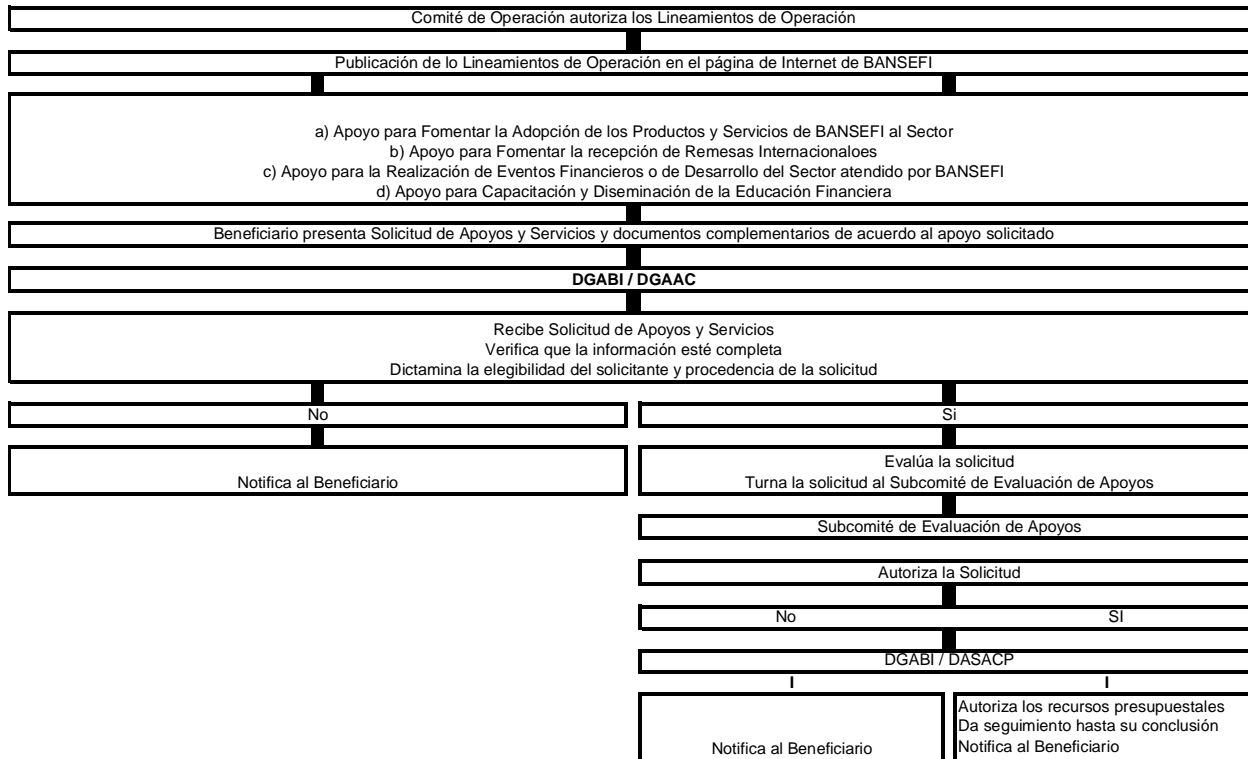


En las Mecánicas de Operación se detallarán los procesos específicos a cada Apoyo.

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

COMPONENTE PARA FORTALECER EL USO DE REDES DE DISTRIBUCION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS

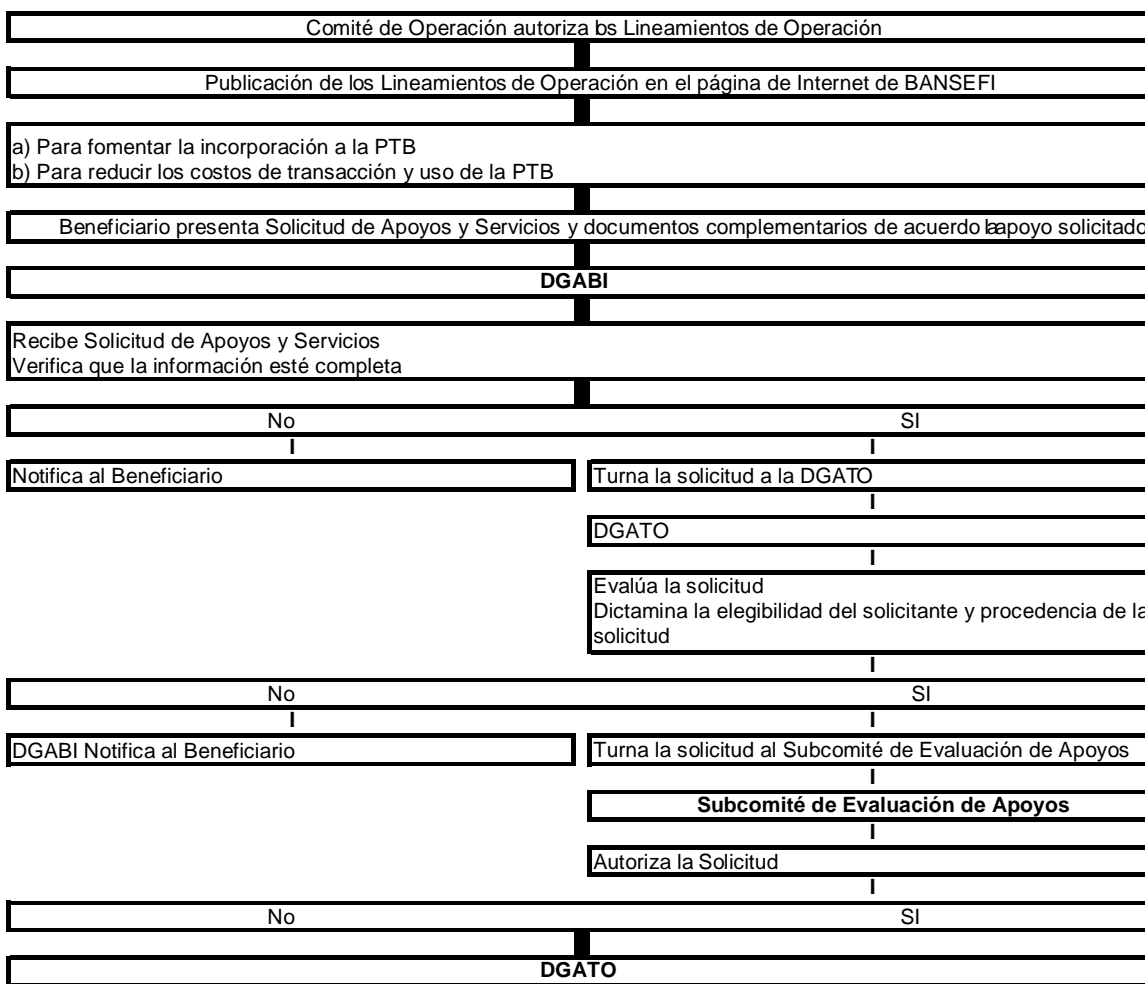


En las Mecánicas de Operación se detallarán los procesos específicos a cada Apoyo.

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

COMPONENTE PARA EL FOMENTO Y USO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE BANSEFI (PTB)



4.2 Derechos, Obligaciones y Sanciones

Las **apoyos financieros** realizadas por BANSEFI **están destinados para los Apoyos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación, en consecuencia, los Beneficiarios que reciban directamente los recursos se obligan a aplicarlos únicamente para el destino para el que fue autorizado el Apoyo por las instancias correspondientes.**

Los Prestadores de Servicios Calificados por BANSEFI, cuya lista se dé a conocer a través del Portal de la Institución, están obligados a participar en los procesos de formación, evaluación, acreditación y certificación que BANSEFI establezca con el propósito de mejorar la calidad de los servicios. Asimismo, se obligan a que los servicios se realicen en los términos que BANSEFI establezca en las políticas que para tal efecto se publiquen en el Portal de Internet.

En caso de que BANSEFI tenga conocimiento de que: i) los Beneficiarios no cumplan con las obligaciones dispuestas en los presentes Lineamientos de Operación; ii) violen las disposiciones aplicables; iii) destinen los Apoyos para fines distintos o iv) en su caso no se cumpla con lo establecido en los contratos o convenios suscritos, BANSEFI podrá proceder a la suspensión de los Apoyos en marcha, así como a boletinar al Beneficiario ante la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en las Mecánicas de Operación respectivas.

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

BANSEFI se reserva el derecho de realizar las acciones que considere necesarias a fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados a través de los tres Componentes de Apoyo considerados en este Programa.

Los Beneficiarios de Apoyos de los presentes Lineamientos de Operación, como personas físicas o como personas morales según el caso, deberán proporcionar a BANSEFI la información que permita integrar el padrón de Beneficiarios que establece el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, así como lo dispuesto en las actualizaciones que sobre el particular realice la Secretaría de la Función Pública.

Asimismo y conforme a lo establecido en el artículo 177 fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las EFNBs no reguladas por la CNBV Beneficiarias de este Programa, deberán aplicar la adopción de criterios prudenciales y contables básicos, contenidos en el **Anexo 8** de estos Lineamientos de Operación. Cabe mencionar que el uso de la PTB facilita de manera importante el cumplimiento de dichos criterios prudenciales.

4.3 Coordinación Interinstitucional

A fin de ampliar la capacidad de atención de BANSEFI para la Población Objetivo del Programa sujeto a los presentes Lineamientos de Operación, la DGAAC; DGABC y DGABI, podrán convenir, previa autorización del Comité de Operación, la aportación conjunta de recursos con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como con los gobiernos estatales y municipales, para lo que suscribirá los convenios de colaboración y coordinación correspondientes.

Así mismo se podrá convenir con Dependencias y Entidades de la Administración Pública para complementar recursos de Programas sujetos a Reglas de Operación. Para el efecto se elaborará Anexo Técnico en el que se especifiquen los lineamientos operativos.

Las acciones que se realicen en el marco de los contratos o convenios de colaboración que establezca BANSEFI con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como de los contratos o convenios de colaboración o coordinación que suscriba con las entidades federativas y municipios se apegarán a la naturaleza, enfoque y condiciones de acceso establecidos en los presentes Lineamientos de Operación. Asimismo, la coordinación, control y evaluación de los servicios realizados en el marco de estos contratos o convenios estará a cargo de la DGAAC con la participación de las Direcciones Generales Adjuntas establecidas en los presentes Lineamientos de Operación para cada Componente.

4.4 Ejecución

4.4.1 Avances Físicos y Financieros

4.4.1.1 Metas e Indicadores de Desempeño

BANSEFI a través de la Dirección de Planeación formulará trimestralmente el Reporte de los Avances Físicos y Financieros del presupuesto ejercido de los Apoyos contemplados en los diferentes Componentes durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre de que se trate, de acuerdo al formato que se presenta en el **Anexo 7 Reportes**.

Será responsabilidad de cada Dirección General Adjunta, según corresponda, proporcionar la información correspondiente, concentrar y analizar dicha información para la toma oportuna de decisiones.

Los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido deberán contener los padrones de Beneficiarios a nivel de concepto de gasto, la distribución territorial de los recursos por municipio, así como informes sobre el cumplimiento de las metas y objetivos con base en indicadores de desempeño que se presentan en el **Anexo 7 Reportes**. La DGAAC, a través de la Subdirección de Presupuesto, podrá modificar y/o

reasignar, los montos originales asignados en los Apoyos, con base en la información que le proporcionen los Ejecutores.

4.4.2 Entrega – Recepción de los Apoyos

La entrega – recepción de estos Apoyos se implementará cuando sea procedente, a través de un recibo que deberá ser suscrito por el Beneficiario directamente si es persona física, y en su caso, por su o sus representante(s) legal (es) si se trata de personas morales que hayan obtenido el Apoyo. En consecuencia, deberá firmar el Formato Único para la Aplicación y Recepción de Recursos (**Formato PAFOSACP.04.10**) para la recepción del Apoyo correspondiente, especificando el titular de la cuenta, nombre del Banco, número de la cuenta bancaria y la Clabe Interbancaria en la que se deberá depositar el recurso, en su caso.

Para recibir un Apoyo, el Beneficiario, sea persona física o moral, deberá demostrar que no se encuentra en alguno de los supuestos que se establecen en el Artículo 32 – D, del Código Fiscal de la Federación (CFF). Lo anterior, en virtud de que dicho artículo establece que “... *Las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos deberán abstenerse de aplicarlos a las personas que se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones del presente artículo, salvo que tratándose de la fracción III, no tengan obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes*”. En este contexto, el Beneficiario podrá demostrar que no se encuentra bajo los supuestos que establece dicho artículo del CFF que, dependiendo del caso, son:

Personas Físicas:

- A. Obligado a inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes: Documento actualizado emitido por la autoridad fiscal de verificación en el cumplimiento de obligaciones fiscales conforme con la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y conforme al procedimiento indicado en la página de Internet del SAT.
- B. No obligado a inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes: Escrito bajo protesta de decir verdad con base al formato que se presenta en el **Anexo 6 B**.

Persona Moral:

- A. Opinión emitida por la autoridad fiscal de verificación en el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme con la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y conforme al procedimiento indicado en la página de Internet del SAT³.

4.4.3 Cierre del Ejercicio

BANSEFI integrará el cierre de ejercicio programático presupuestal anual. Lo remitirá en documento y medios magnéticos, a más tardar el último día hábil de enero inmediato posterior al ejercicio fiscal correspondiente, a la SHCP.

Será responsabilidad de la DGAPF concentrar y analizar dicha información, así como solicitar a las Direcciones Generales Adjuntas las aclaraciones a que haya lugar.

Aquellos beneficiarios a los que se les hubiera autorizado un apoyo durante el ejercicio fiscal anterior y éstos hayan cumplido con los requisitos del mismo, pero que por falta de disponibilidad presupuestal o por el cierre del ejercicio fiscal no pudieron recibir los recursos correspondientes, podrán recibir el apoyo sin tener que presentar una nueva solicitud por el mismo concepto, durante el siguiente ejercicio fiscal sujeto a que aún exista el Apoyo dentro del Programa, así como de la suficiencia presupuestal.

4.4.4 Recursos no Devengados

³ http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/servicios/noticias_boletines/33_12165.html

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

En lo que corresponde a los recursos fiscales, al cierre del ejercicio se observará lo establecido en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable.

5. Evaluación del Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)

El Órgano Interno de Control en BANSEFI promoverá el cumplimiento de estos Lineamientos de Operación para que sus recursos se apeguen a estas disposiciones, dando confianza y certidumbre a los Beneficiarios y a BANSEFI.

Al interior de BANSEFI se inducirá el mejoramiento de los procesos administrativos y de los sistemas de control interno para que los programas de subsidios se realicen con transparencia y BANSEFI pueda presentar un rendimiento de cuentas de los recursos canalizados de manera satisfactoria.

La evaluación interna de los Programas consistirá en la evaluación de la eficiencia en el otorgamiento de los Apoyos. En virtud de que los diferentes tipos de Apoyos están directamente relacionados con los objetivos específicos del Programa, los indicadores se desagregarán por Componente de Apoyo, a efecto de valorar el cumplimiento de los objetivos específicos de cada uno de ellos.

La evaluación incluirá los indicadores mencionados en el apartado de “Metas e Indicadores de Desempeño” indicadores que se detallan en el **Anexo 7 Reportes**.

6. Transparencia

6.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión al Programa a través de la página de Internet de BANSEFI (www.bansefi.gob.mx) y de las Sucursales BANSEFI. Asimismo, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

La información de montos y Beneficiarios deberá ser publicada considerando lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Se integrará un Padrón de los Beneficiarios directos y de los intermediarios que participan en la distribución de los Apoyos gubernamentales de los Programas, o en su caso, como Beneficiarios de éstos, que formará parte del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales creado a partir de Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006. Ambos padrones y sus actualizaciones se enviarán a la SFP y serán integrados al Informe Trimestral.

Para consolidar la transparencia en el destino de los recursos de los Programas, BANSEFI deberá mantener actualizados ambos padrones e integrará en los Informes Trimestrales los cambios que se hayan registrado durante el periodo que comprendan dichos informes.

7. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se recibirán a través del Órgano Interno de Control en BANSEFI, por conducto de las áreas de Responsabilidades y de Quejas, pudiéndose presentar de manera personal, escrita, por Internet (quejas@bansefi.gob.mx) o vía telefónica [01-800-900-2000 en el interior de la República o (01-55) 5481 3482 en la Ciudad de México].

Los Beneficiarios, a través de los medios señalados, podrán presentar sus quejas y denuncias por presuntas irregularidades en la canalización de estos recursos.

Dichas áreas atenderán las quejas y denuncias presentadas, conforme a las disposiciones vigentes, informando por escrito a los denunciados al inicio de los trámites y las resoluciones respectivas, practicando las investigaciones pertinentes.

Asimismo, informarán las resoluciones y en su caso, el fincamiento de responsabilidades a las autoridades de BANSEFI y a la SFP.

8. Asuntos no previstos

Los asuntos que no hayan sido previstos en los presentes Lineamientos de Operación, serán resueltos por el Comité de Operación tomando en consideración la propuesta que presenten las Direcciones Generales Adjuntas correspondientes o, en su caso, por los funcionarios que para tal efecto designe dicho Comité tomando en consideración a los Ejecutores de cada Componente.

BANSEFI, a través del Comité de Operación, se reserva el derecho de realizar adecuaciones a estos Lineamientos de Operación y darlos a conocer por los medios institucionales correspondientes.

ANEXOS

- Anexo 1.** Listado de Sucursales BANSEFI ubicadas en localidades de menos de 50,000 habitantes
- Anexo 2.** Solicitud de Apoyos y Servicios para Fomentar el Ahorro. Personas físicas (PAFOSACP.01.10)
- Anexo 3.** Solicitud de Apoyos y Servicios (Formato PAFOSACP.02.10)
- Anexo 4.** Solicitud de Apoyos y Servicios para fomentar la recepción de remesas internacionales. Personas físicas (PAFOSACP.03.10)
- Anexo 5.** Formato Único para la Aplicación y Recepción de Recursos (Formato PAFOSACP.04.10)
- Anexo 6 B.** Carta Bajo Protesta de Decir Verdad. Personas Físicas. No Obligado a Inscribirse en el RFC
- Anexo 7.** Reportes
- Anexo 8.** Criterios Prudenciales y Contables Básicos para Entidades Financieras No Bancarias No Reguladas por la CNBV que Reciben Apoyos en el Marco del Presente Programa

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

Anexo 1

Listado de Sucursales BANSEFI ubicadas en localidades de menos de 50,000 habitantes

NÚMERO DE SUCURSAL	NOMBRE SUCURSAL	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	COLONIA	MUNICIPIO	ESTADO
178	MILPA ALTA	MILPA ALTA	Av. México No. 22 Local 3	Barrio Santa Martha	MILPA ALTA	DISTRITO FEDERAL
274	TLAXCALA	TLAXCALA	Porfirio Díaz No. 11 Entre Primero de Mayo y Diego Muñoz Camargo	Centro	TLAXCALA	TLAXCALA
285	COSAMALOAPAN	COSAMALOAPAN	Calle Miguel Hidalgo # 307-A, entre Ruiz Cortínez y Belisario Domínguez	Centro	COSAMALOAPAN	VERACRUZ
307	JALPA	JALPA	Calle Plaza Arechiga "Plaza Amistad" No. 424 Loc 205	Centro	JALPA	ZACATECAS
308	JEREZ	JEREZ DE GARCIA SALINAS	Calle del Santuario No. 27 entre Calle del Aurora y de las Artes	Centro	JEREZ	ZACATECAS
309	SOMBRERETE	SOMBRERETE	Calle Bracho No. 7-B	Centro	SOMBRERETE	ZACATECAS
310	TLALTENANGO	TLALTENANGO DE SAN CHEZ ROMAN	Niños Héroes No. 7	Centro	TLALTENANGO DE SAN CHEZ ROMAN	ZACATECAS
312	CINTALAPA	CINTALAPA	1a Avenida Norte No. 53 entre Calle Central y Primera Poniente	Centro	CINTALAPA	CHIAPAS
314	CIUDAD IXTEPEC	CIUDAD IXTEPEC	Calle Isabel La Católica No. 20 Loc. 5 entre 16 de Septiembre y México	Estación	CIUDAD IXTEPEC	OAXACA
315	OAXACA, LAS FLORES	SANTA LUCIA DEL CAMINO	Carretera Internacional No. 2313-B, entre Orquídeas y Jacarandas	Las Flores	SANTA LUCIA DEL CAMINO	OAXACA
316	ZIMATLAN DE ALVAREZ	ZIMATLAN DE ALVAREZ	Prolongación Bustamante S/N Loc. 3	Barrio San Lorenzo	ZIMATLAN DE ALVAREZ	OAXACA
319	SPM. JALOSTOTITLAN	JALOSTOTITLAN	Zaragoza No. 85	Centro	JALOSTOTITLAN	JALISCO
321	SPM. SAN JUAN DE LOS LAGOS	SAN JUAN DE LOS LAGOS	Simón Hernández No. 1	Centro	SAN JUAN DE LOS LAGOS	JALISCO
338	JIQUILPAN	JIQUILPAN	Profesor Fajardo No. 60 entre 5 de mayo y Gral Omelas	Centro	JIQUILPAN	MICHOACAN
342	LA BARCA	LA BARCA	Av. Hidalgo No. 223 Local "A" Entre Cuauhtemoc y Prisciliano Sanchez, La Barca, Jal	Centro	LA BARCA	JALISCO
348	IZUCAR DE MATAMOROS	IZUCAR DE MATAMOROS	Calle Centenario No. 17 entre Aldama y Allende	Centro	IZUCAR DE MATAMOROS	PUEBLA
350	CIUDAD SERDAN	CIUDAD SERDAN	Av. 16 De Septiembre No. 507 Local "A" Entre 5 Pte y 7 Pte.Cd. Serdan, Puebla	Centro	CHALCHICOMULA DE SESMA	PUEBLA
351	TULA	TULA DE ALLENDE	Calle pasaje Hidalgo No. 126 Locales A Y B Tula Allende Hidalgo	Centro	TULA DE ALLENDE	HIDALGO
360	ACAYUCAN	ACAYUCAN	Calle Miguel Negrete esquina Ignacio Zaragoza # 13-D	Centro	ACAYUCAN	VERACRUZ
367	YAUTEPEC	YAUTEPEC	Calle Del Niño No. 9 Entre Morelos y Virginia Hernandez Yautepec, Mor	Centro	YAUTEPEC	MORELOS
368	SPM. ZACATEPEC	ZACATEPEC	Xicoténcatl No. 2	Centro	ZACATEPEC	MORELOS
369	JOJUTLA	JOJUTLA	Calle Aquiles Serdán # 206, entre Madero y Manuel Altamirano,	Emiliano Zapata	JOJUTLA	MORELOS
371	EL ORO	EL ORO	Calle Mariano Abasolo # 35 esq. Hidalgo	Centro	EL ORO	MEXICO
426	SAN JUAN TEOTIHUACAN	TEOTIHUACAN	Calle Guadalupe Victoria # 3 Local 8, entre Plaza Juárez e Ignacio Allende	Centro	TEOTIHUACAN	MEXICO
500	TEMASCALAPA	TEMASCALAPA	Plaza de la Constitución No.1	Barrio de Dolores	TEMASCALAPA	MEXICO
501	HUEYPOXTLA	HUEYPOXTLA	Plaza Juárez s/n	Centro	HUEYPOXTLA	MEXICO
502	HUEHUETOCA	HUEHUETOCA	Av. Juárez No. 34	Centro	HUEHUETOCA	MEXICO
503	OCUILAN	OCUILAN DE ARTEAGA	Calle Progreso S/N entre Insurgentes y Carretera Tianguistengo	Centro	OCUILAN	MEXICO
504	SULTEPEC	SULTEPEC DE PEDRO ASCENCIO DE	Jardín Pedro Ascencio No.2 entre Jose Ma. Coss y Pozo Hondo	Barrio el Convento	SULTEPEC	MEXICO
505	SPM. COYOTEPEC	COYOTEPEC	Av. Constitución s/n	Centro	COYOTEPEC	MEXICO
506	DONATO GUERRA	VILLA DONATO GUERRA	Nicolas Bravo No. 12	Centro	DONATO GUERRA	MEXICO
507	AMATEPEC	AMATEPEC	Av. Hidalgo No. 23	Centro	AMATEPEC	MEXICO
508	XALOSTOC	XALOSTOC	Plaza de la Constitución No.4	Centro	XALOSTOC	TLAXCALA
509	APETATITLAN	APETATITLAN	Mártires de Tacubaya núm. 7	Centro	APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL	TLAXCALA
510	MIACATLAN	MIACATLAN	Corregidora s/n Local 2	Centro	MIACATLAN	MORELOS
511	XOCHITEPEC	XOCHITEPEC	Plaza Colón núm. 11	Centro	XOCHITEPEC	MORELOS
512	AMACUZAC	AMACUZAC	Av. Morelos s/n	Centro	AMACUZAC	MORELOS
513	ZEMPOALA	ZEMPOALA	Plaza Principal S/N. entre Morelos e Hidalgo	Centro	ZEMPOALA	HIDALGO
516	EL ARENAL	ARENAL, EL	Av. Juárez Núm. 3	Centro	ARENAL, EL	HIDALGO
517	ATITALAQUIA	ATITALAQUIA	Ignacio Altamirano núm. 1	Centro	ATITALAQUIA	HIDALGO
518	TEZOYUCA	TEZOYUCA	Pascual Luna No. 11	Centro	TEZOYUCA	MEXICO
519	CHILCUAUTLA	CHILCUAUTLA	Av. Hidalgo No. 4	Centro	CHILCUAUTLA	HIDALGO
521	TETLA	TETLA	Plaza de las Américas No. 1	Centro	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	TLAXCALA
522	ALFAJAYUCAN	ALFAJAYUCAN	Juárez s/n L-3 esquina Arteaga	Centro	ALFAJAYUCAN	HIDALGO
524	ATLAPEXCO	ATLAPEXCO	Calle 5 de Mayo No. 110, entre Morelos e Independencia	Framboyanes	ATLAPEXCO	HIDALGO
526	SPM. ACOLMAN	ACOLMAN	Av. 16 de Septiembre Núm. 1	Centro	ACOLMAN	MEXICO

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

Anexo 1

Listado de Sucursales BANSEFI ubicadas en localidades de menos de 50,000 habitantes

NÚMERO DE SUCURSAL	NOMBRE SUCURSAL	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	COLONIA	MUNICIPIO	ESTADO
527	INDAPARAPEO	INDAPARAPEO	Calle Morelos No. 92, Entre Bravo y Calle Nueva Indaparapeco, Mich	Centro	INDAPARAPEO	MICHOACAN
528	ERONGARICUARIO	ERONGARICUARIO	Morelos No. 20 entre Juarez y Urreta Carrillo	Centro	ERONGARICUARIO	MICHOACAN
529	PARANGARICUTIRO	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	Américas núm. 20 Local 4	Centro	NUEVO PARANGARICUTIRO	MICHOACAN
530	ATENGO	ATENGO	Av. Jalisco No. 6-A	Centro	ATENGO	JALISCO
534	CAÑADAS DE OBREGON	CAÑADAS DE OBREGON	Hermosillo No. 16	Centro	CAÑADAS DE OBREGON	JALISCO
535	GOMEZ FARIAS	SAN SEBASTIAN DEL SUR	Alvaro Obregón No. 44 -A	Centro	GOMEZ FARIAS	JALISCO
536	SPM. HOSTOTIPAQUILLO	HOSTOTIPAQUILLO	Independencia No. 23	Centro	HOSTOTIPAQUILLO	JALISCO
537	PENJAMILLO	PENJAMILLO DE DEGOLLADO	Plaza Principal # 8, Mz. 2 Sector Segundo Esq. Juárez	Centro	PENJAMILLO	MICHOACAN
539	TEUCHITLAN	TEUCHITLAN	Calle Hidalgo #3, Independencia y Ramón Corona	Centro	TEUCHITLAN	JALISCO
540	ZAPOTLAN DEL REY	ZAPOTLAN DEL REY	Calle Colon No. 18- B entre Morelos y Juárez Zapotlan del Rey, Jalisco	Centro	ZAPOTLAN DEL REY	JALISCO
541	SANTA ANA MAYA	SANTA ANA MAYA	Luis de Velasco No. 16	Centro	SANTA ANA MAYA	MICHOACAN
542	TANGAMANDAPIO	SANTIAGO TANGAMANDAPIO	Portal Juárez No. 1	Centro	TANGAMANDAPIO	MICHOACAN
544	SPM. VISTAHERMOSA	VISTA HERMOSA DE NEGRETE	Av. Madero Oriente s/n entre Hidalgo y Francisco Villa	Centro	VISTA HERMOSA	MICHOACAN
545	ANGANGUEO	MINERAL DE ANGANGUEO	Calle Nacional No. 24	Centro	ANGANGUEO	MICHOACAN
546	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	Plaza Zaragoza s/n entre Aquiles Serdán y Río Jordán	Centro	ALVARO OBREGON	MICHOACAN
547	BUENAVISTA TOMATLAN	BUENAVISTA	Av. Morelos Norte esq. Álvaro Obregón S/N	Centro	BUENAVISTA	MICHOACAN
548	LA HUACANA	LA HUACANA	Av. Revolución Sur No. 19	Centro	LA HUACANA	MICHOACAN
549	SAN FELIPE ORIZATLAN	ORIZATLAN	Av. Hidalgo 12. Entre Benito Juarez y Nicolas Romero, San Felipe Orizatlan, Hgo	Centro	SAN FELIPE ORIZATLAN	HIDALGO
550	TLANCHINOL	TLANCHINOL	Plaza Principal No. 1 Local 2 entre 23 de Marzo Y Joaquin Medina, Tlanchinol, Hgo.	Centro	TLANCHINOL	HIDALGO
551	CHERAN	CHERAN	Independencia No. 26	Centro	CHERAN	MICHOACAN
552	METZTITLAN	METZTITLÁN	Porfirio Diaz s/n	Centro	METZTITLÁN	HIDALGO
554	DR. MORA	DOCTOR MORA	Av. Hidalgo # 10 Entre San Luis de la Paz y Melchor Ocampo,	Centro	DOCTOR MORA	GUANAJUATO
556	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	CUAUTEPEC	Independencia No. 38-A entre Hidalgo y Calle Juárez	Centro	CUAUTEPEC	HIDALGO
557	HUASCA DE OCAMPO	HUASCA DE OCAMPO	Calle 16 de Enero S/N, entre Aldama y Vicente Guerrero	Centro	HUASCA DE OCAMPO	HIDALGO
558	TLAHUELILPAN	TLAHUELILPAN	Av. San Francisco No. 13	Centro	TLAHUELILPAN	HIDALGO
559	HUAYACOCOTLA	HUAYACOCOTLA	Calle Gaspar Garrido S/N, entre Gutierrez Najera y Lázaro Cárdenas	Centro	HUAYACOCOTLA	VERACRUZ
560	AHUAZOTEPEC	AHUAZOTEPEC	Cuahtemoc s/n	Centro	AHUAZOTEPEC	PUEBLA
561	NOPALUCAN DE LA GRANJA	NOPALUCAN DE LA GRANJA	Av. Rafael Méndez Moreno # 6, entre Cerrada de Ayuntamiento y 5 de Noviembre	Sección Primera	NOPALUCAN	PUEBLA
563	TEPANGO DE RODRIGUEZ	TEPANGO DE RODRIGUEZ	Av. Principal s/n secc. 1	Centro	TEPANGO DE RODRIGUEZ	PUEBLA
564	CORONANGO	SANTA MARIA CORONANGO	Plaza. Principal No. 155 L-3	Centro	CORONANGO	PUEBLA
565	QUECHOLAC	QUECHOLAC	Av. Reforma # 110, entre Porfirio Diaz y 3 Pte.	Centro	QUECHOLAC	PUEBLA
566	ESPERANZA	ESPERANZA	3 Nte. No. 33-B	Centro	ESPERANZA	PUEBLA
569	TEPETZINTLA	TEPETZINTLA	Morelos No. 25	Centro	TEPETZINTLA	VERACRUZ
570	TLACHICHUCA	TLACHICHUCA	Ayuntamiento No. 10	Centro	TLACHICHUCA	PUEBLA
571	SAN SALVADOR EL SECO	SAN SALVADOR EL SECO	Av. Reforma No. 3 entre 16 de Septiembre y 3 Sur	Centro	SAN SALVADOR EL SECO	PUEBLA
572	CHIETLA	CHIETLA	Zaragoza No. 3	Centro	CHIETLA	PUEBLA
573	CITLALTEPEC	CITLALTEPEC	Vicente Guerrero No. 9	Centro	CITLALTEPETL	VERACRUZ
575	CUACNOPALAN	CUACNOPALAN	Francisco I. Madero s/n Int. Presidencia Auxiliar Municipal	Centro	PALMAR DE BRAVO	PUEBLA
576	TECALI DE HERRERA	TECALI DE HERRERA	Av. Rafael Cortes No. 304 entre 3a. Nte y 5a Nte. Tecalli de Herrera, Pue	Centro	TECALI DE HERRERA	PUEBLA
577	TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	Dos poniente No. 1	Centro	TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ	PUEBLA
578	COXCATLAN	COXCATLAN	Juárez No. 4	Centro	COXCATLAN	PUEBLA
579	TOCHTEPEC	TOCHTEPEC	5 Sur No. 2	Centro	TOCHTEPEC	PUEBLA
580	AJALPAN, PUE.	AJALPAN	Calle Morelos Poniente No. 103 Lc. A entre Hidalgo y Guerrero	Centro	AJALPAN	PUEBLA

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

Anexo 1

Listado de Sucursales BANSEFI ubicadas en localidades de menos de 50,000 habitantes

NÚMERO DE SUCURSAL	NOMBRE SUCURSAL	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	COLONIA	MUNICIPIO	ESTADO
581	SAN SEBASTIAN ZINACATEPEC	SAN SEBASTIAN ZINACATEPEC	Calle Morelos # 403 Local "B" Manzana 37 Lote 7	Centro	ZINACATEPEC	PUEBLA
582	YANGA	YANGA	Calle 1 # 101, Int. 1	Progreso	YANGA	VERACRUZ
583	PASO DEL MACHO	PASO DEL MACHO	Calle Sanchez Loyo No. 108 Entre Av. Nacional y Av. Madero	Centro	PASO DEL MACHO	VERACRUZ
584	IXHUATLAN	IXHUATLAN DEL CAFE	Portal Juárez No. 6	Centro	IXHUATLAN DEL CAFE	VERACRUZ
585	TOTUTLA	TOTUTLA	Calle Miguel Alemán # 40 Local B , entre Juárez y Morelos	Centro	TOTUTLA	VERACRUZ
586	TLALTETELA	TLALTETELA	Av. Independencia No. 68 L1	Centro	TLALTETELA	VERACRUZ
587	TEOCELO	TEOCELO	Independencia Oriente No. 17 Planta Baja entre Emiliano Zapata y Abasolo	Centro	TEOCELO	VERACRUZ
588	XICO	XICO	Av. Miguel Hidalgo No. 222	Centro	XICO	VERACRUZ
589	TLAYACAPAN	TLAYACAPAN	Plazuela de la Corregidora No. 4, Int. B	Centro	TLAYACAPAN	MORELOS
591	LA MANZANILLA	MANZANILLA DE LA PAZ, LA	Zaragoza 402	Centro	MANZANILLA DE LA PAZ, LA	JALISCO
593	TZINTZUNTZAN	TZINTZUNTZAN	Lázaro Cárdenas No. 13	Centro	TZINTZUNTZAN	MICHOACAN
594	TEZONTEPEC DE ALDAMA	TEZONTEPEC	Av. Allende No. 2	Centro	TEZONTEPEC	HIDALGO
595	TETEPANGO	TETEPANGO	Hidalgo No. 2 Esq. Constitución	Centro	TETEPANGO	HIDALGO
596	CUAUTITLAN	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	Juárez No. 45	Centro	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	JALISCO
598	COENEO	COENEO DE LA LIBERTAD	Av. Morelos Sur No. 20 entre Galeana y El Oso	Centro	COENEO	MICHOACAN
600	SPM. HUNUCMA	HUNUCMA	Calle 31 s/n entre 28 y 30	Centro	HUNUCMA	YUCATAN
601	PETO	PETO	Calle 31 # 200 Local A, entre 32 y 34	Centro	PETO	YUCATAN
602	TIXKOKOB	TIXKOKOB	Calle 18 # 100-F, Local B, Mz. 2a.	Centro	TIXKOKOB	YUCATAN
605	AKIL	AKIL	Calle 22 No. 44 entre 19 y 21	Centro	AKIL	YUCATAN
606	CONKAL	CONKAL	22 X 23 Y 25 No. 109-C Loc. 1 entre 23 y 25	Centro	CONKAL	YUCATAN
607	BUCTZOTZ	BUCTZOTZ	Calle 22No. 97-L, entre 19 y 21	Centro	BUCTZOTZ	YUCATAN
608	CHEMAX	CHEMAX	Calle 22 No. 21-A entre 23 y 21	Centro	CHEMAX	YUCATAN
610	JOSE MARIA MORELOS	JOSE MARIA MORELOS	Av. José Ma. Morelos Lt. 16 Mz. 130 Entre Miguel Hidalgo y Chilam Balam	Zona 1	JOSE MARIA MORELOS	QUINTANA ROO
611	HOCTUN	HOCTUN	Calle 25 No. 102 entre 20 y 22	Centro	HOCTUN	YUCATAN
612	ACANCEH	ACANCEH	Calle 20 No. 101-A Loc. 2 y 3 entre 23 y 25	Centro	ACANCEH	YUCATAN
614	SPM. TENABO	TENABO	Calle 8 S/N entre 17 y 15	Centro	TENABO	CAMPECHE
618	VICENTE GUERRERO	FRONTERA	Av. Quintin Arauz Esq. Pino Suarez 100	Centro	CENTLA	TABASCO
620	LA VENTA	VENTA, LA	Juárez No. 92 entre Primavera y Morelos	Centro	HUIMANGUILLO	TABASCO
623	SANCHEZ MAGALLANES	MAGALLANES	Av. Juárez s/n	Centro	CARDENAS	TABASCO
629	IXHUATLAN DEL SURESTE	IXHUATLAN DEL SURESTE	Calle Hidalgo No.101.	Centro	IXHUATLAN DEL SURESTE	VERACRUZ
637	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	Calle Primer Poniente sur No. 29	Centro	SAN FERNANDO	CHIAPAS
638	EL PARRAL	PARRAL, EL	Calle Central Nte.16 entre Primera y Segunda Norte	Centro	VILLA CORZO	CHIAPAS
639	VILLA DE ACALA	ACALA	Calle Coronel Ruiz # 57 Local 1, Esq. Av. Independencia	Centro	ACALA	CHIAPAS
640	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	Calle Central esquina 1a Avenida Sur	Centro	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	CHIAPAS
641	VILLA COMALTITLAN	VILLA COMALTITLAN	1a. Poniente No. 2 Locales B y C entre Av. Central y 1a. Norte	Centro	VILLA COMALTITLAN	CHIAPAS
642	ESCUINTLA	ESCUINTLA	Av. Alvaro Obregon # 14 entre Calle Belisario Dominguez e Ignacio Zaragoza	Centro	ESCUINTLA	CHIAPAS
643	SUCHIAPA	SUCHIAPA	Calle Central Sur # 241-A entre 1a y 2a sur	Centro	SUCHIAPA	CHIAPAS
644	REVOLUCION MEXICANA	REVOLUCION MEXICANA	Calle Central s/n, esq. Parque Central	Centro	VILLA CORZO	CHIAPAS
645	LA CONCORDIA	CONCORDIA, LA	Av. Central s/n Esq. Calle Central	Centro	CONCORDIA, LA	CHIAPAS
646	TEOPISCA	TEOPISCA	Av. Central Poniente S/N Esq. Calle Central	Centro	TEOPISCA	CHIAPAS
647	HUEHUETAN	HUEHUETAN	2a. Sur No. 3 entre Central Pte. y 2a. Pte.	Centro	HUEHUETAN	CHIAPAS
648	NAOLINCO	NAOLINCO	Plazuela Sayago No. 21 Esq. Apolinar Castillo	Centro	NAOLINCO	VERACRUZ
649	NAUTLA	NAUTLA	Av. Cuauhpocpa # 6 Mz. 28, Esq. Callejón Victoria	Centro	NAUTLA	VERACRUZ
651	SPM. ALTO LUCERO	ALTO LUCERO	Miguel Alemán Pte. No. 9 entre Hidalgo y 16 de Septiembre	Centro	ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS	VERACRUZ
652	SPM. MEDELLIN DE BRAVO	MEDELLIN	Nicolás Bravo s/n entre Porfirio Díaz e Independencia	Centro	MEDELLIN	VERACRUZ
654	RINCONADA	RINCONADA	Calle Independencia S/N, entre Carranza y Pino Suárez.	Centro	EMILIANO ZAPATA	VERACRUZ
655	AYOQUESCO DE ALDAMA	AYOQUESCO DE ALDAMA	Plaza Cívica s/n	Centro	AYOQUESCO DE ALDAMA	OAXACA

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

Anexo 1

Listado de Sucursales BANSEFI ubicadas en localidades de menos de 50,000 habitantes s

NÚMERO DE SUCURSAL	NOMBRE SUCURSAL	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	COLONIA	MUNICIPIO	ESTADO
656	TEHUANTEPEC	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	Av. Benito Juárez No. 28 Lc "A" entre Josefa Ortiz y Melchor Ocampo	Centro	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	OAXACA
657	JALAPA DEL MARQUES	SANTA MARIA JALAPA DEL MARQUES	Calle Central s/n, frente al parque.	Centro	SANTA MARIA JALAPA DEL MARQUES	OAXACA
659	TEOTITLAN DEL VALLE	TEOTITLAN DEL VALLE	Av. Hidalgo No. 29	Centro	TEOTITLAN DEL VALLE	OAXACA
660	VILLA SOLA DE VEGA	VILLA SOLA DE VEGA	Calle Independencia No. 13, Local "A", entre Guerrero y Reforma	Centro	VILLA SOLA DE VEGA	OAXACA
661	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	Calle Juan Martínez # 31, Esq. Allende,	Centro	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	OAXACA
662	SAN FRANCISCO IXHUATAN	SAN FRANCISCO IXHUATAN	Sección Tercera de la población de San Francisco Ixhuatán, Oax., Entre Amado Nervo e Independencia.	Centro	SAN FRANCISCO IXHUATAN	OAXACA
663	VILLA DE MITLA	SAN PABLO VILLA DE MITLA	Av. Juárez No. 3 Locales 2 y 2' esq. Morelos	Centro	SAN PABLO VILLA DE MITLA	OAXACA
664	EJUTLA DE CRESPO	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	Calle Cuahutemoc No. 1	Centro	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	OAXACA
665	RIO GRANDE	RIO GRANDE	Calle Puebla S/N	Centro	OCAMPO	OAXACA
666	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	Av. Luis Perez Figueroa # 126 entre Elvira G Ordoñez y Revolución	Centro	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	OAXACA
667	SAN LUCAS OJITLAN	SAN LUCAS OJITLAN	Av. Independencia No. 62 Local "A" entre Miguel Hidalgo y Carretera Federal, Sección II San Lucas Ojitlan, Oax	Centro	SAN LUCAS OJITLAN	OAXACA
668	TAMAZULAPAN DEL PROGRESO	VILLA DE TAMAZULAPAN DEL PROGRESO	Alvaro Obregón Num. 1	Centro	TAMAZULAPAN DEL PROGRESO	OAXACA
669	JALAPA DE DIAZ	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	Av. Benito Juárez s/n, entre Callejón Luis D. Colosio y Calz. Del Panteón	Centro	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	OAXACA
671	SANTIAGO JAMILTEPEC	SANTIAGO JAMILTEPEC	Calle Ignacio López Rayón S/N Sección 5, entre Gonzalez Ortega y Guerrero.	Barrio San Jacinto	SANTIAGO JAMILTEPEC	OAXACA
673	VILLA DE ETLA	VILLA DE ETLA	Calle Hidalgo # 5, entre Porfirio Díaz y Xicotencatl	Centro	VILLA DE ETLA	OAXACA
674	VILLA DE ZAACHILA	VILLA DE ZAACHILA	Pezelao No. 115	Centro	VILLA DE ZAACHILA	OAXACA
675	COMALA	COMALA	Calle Progreso No. 44 Entre Benito Juarez y Madero	Centro	COMALA	COLIMA
680	CUAJINICUILAPA	CUAJINICUILAPA	Av. Porfirio Díaz Lt. 13 Mz. 133 Zona 2	Centro	CUAJINICUILAPA	GUERRERO
681	HUAMUXTITLÁN	HUAMUXTITLAN	2 Oriente No. 5	Centro	HUAMUXTITLAN	GUERRERO
682	TIXTLA DE GUERRERO	TIXTLA	Altamirano No.6	Centro	TIXTLA	GUERRERO
683	ZUMPANGO DEL RÍO	ZUMPANGO DEL RIO	Niños Héroes No. 105	Centro	EDUARDO NERI	GUERRERO
685	AYUTLA DE LOS LIBRES	AYUTLA	Matamoros No. 1 Esq. Nicolás Bravo	Centro	AYUTLA	GUERRERO
686	CUTZAMALA DE PINZON	CUTZAMALA DE PINZON	Calle Eutimio Pinzón # 20 L-5 entre Ramón V. alvarez y Eusebio S. Almonte	Centro	CUTZAMALA DE PINZON	GUERRERO
687	TEPECOACUILCO	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	Ignacio Manuel Altamirano No. 1	Centro	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	GUERRERO
688	TLAPEHUALA	TLAPEHUALA	Gral. R. Leyva Mancilla No. 11	Centro	TLAPEHUALA	GUERRERO
691	MARQUELIA	MARQUELIA	Carretera Nacional Acapulco - Pinotepa No. 42 Local A entre Sor Juana Ines de la Cruz y Argentina	Centro	AZOYU	GUERRERO
692	OZUMBA	OZUMBA	Constitución No. 7 entre Pensador Mexicano y Nicolas Bravo	Centro	OZUMBA	MEXICO
693	CHICHIHUALCO	CHICHIHUALCO	Calle Emiliano Zapata No. 9 - Loc. A	Centro	LEONARDO BRAVO	GUERRERO
696	SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	Alhondiga de granaditas No. 34 Local Planta Baja entre 16 de Septiembre y Justo Sierra	Centro	SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	MEXICO
697	CALIMAYA	CALIMAYA DE DIAZ GONZALEZ	Ignacio Zaragoza No. 5	Centro	CALIMAYA	MEXICO
698	TEQUIXQUIAC	TEQUIXQUIAC	Juárez No. 24	Centro	TEQUIXQUIAC	MEXICO
700	MACUSPANA	MACUSPANA	Melchor Ocampo #330 entre Reforma y Vicente Guerrero	Centro	MACUSPANA	TABASCO
701	CARDEL	JOSE CARDEL	Calle Venustiano Carranza No. 5 entre Flores Magon y Ferrer Guardia	Centro	LA ANTIGUA	VERACRUZ
702	LAS CHOAPAS	LAS CHOAPAS	Revolución # 705, entre Zaragoza y Cerro Azul	Campo Nuevo	LAS CHOAPAS	VERACRUZ
704	FELIPE CARRILLO PUERTO	FELIPE CARRILLO PUERTO	Calle 68 # 816, Col. Jesús Martínez Ross, Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo.	Jesús Martínez	FELIPE CARRILLO PUERTO	QUINTANA ROO
707	CONCEPCIÓN DEL ORO	CONCEPCIÓN DEL ORO	Morelos # 24 entre Abasolo y Altamirano, Concepción del Oro, Zacatecas.	Centro	CONCEPCIÓN DEL ORO	ZACATECAS
709	TEZONAPA	TEZONAPA	Calle Hidalgo No. 25 Local "C" entre Emiliano Zapata y 5 de Mayo, Tezonapa, Ver.	Centro	TEZONAPA	VERACRUZ
762	TEOTITLÁN DE CAMINO	TEOTITLAN DE FLORES MAGON	Calle Hidalgo # 9, entre José Guadalupe Ortiz y Juárez	Centro	TEOTITLAN DE FLORES MAGON	OAXACA
764	HUAJUAPAN	HUAJUAPAN	Calle Porfirio Díaz # 4 Int. "B", entre Madero y Aquiles Serdan	Centro	HUAJUAPAN DE LEON	OAXACA
765	MIAHUATLÁN	MIAHUATLAN	Calle 5 de Febrero # 303, entre 3 de Octubre y Mariano Escobedo	Centro	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	OAXACA
766	TULA	CIUDAD TULA	Hidalgo # 2 perteneciente al # 6 de la calle Matamoros	Centro	TULA	TAMAULIPAS
767	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	Calle Allende # 40, entre Mariano Escobedo y Porfirio Díaz	Centro	SAN FERNANDO	TAMAULIPAS
768	GONZALEZ	GONZALEZ	Calle Fco. I. Madero S/N, entre M. Gonzalez e Ignacio Zaragoza	Centro	GONZALEZ	TAMAULIPAS
769	SOTO LA MARINA	SOTO LA MARINA	Francisco Sarabia S/N, entre Hidalgo y F. de la Garza	Centro	SOTO LA MARINA	TAMAULIPAS
770	SAN LUIS DE LA PAZ	SAN LUIS DE LA PAZ	Calle Rayón # 119, entre Niños Heroes y Garibaldi	Centro	SAN LUIS DE LA PAZ	GUANAJUATO

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

Anexo 1

Listado de Sucursales BANSEFI ubicadas en localidades de menos de 50,000 habitantes

NÚMERO DE SUCURSAL	NOMBRE SUCURSAL	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	COLONIA	MUNICIPIO	ESTADO
771	JERECUARO	JERECUARO	Calle Juárez y Plaza Principal # 2	Centro	JERECUARO	GUANAJUATO
772	PENJAMO	PENJAMO	Calle Allende # 6 Local A	Centro	PENJAMO	GUANAJUATO
773	ABASOLO	ABASOLO (GUANAJUATO)	Portal Hidalgo # 133, Locales 2, 3 y 4, entre Lerdo y 16 de Septiembre.	Centro	ABASOLO (GUANAJUATO)	GUANAJUATO
774	TONALA	TONALA (CHIAPAS)	Matamoros S/N, entre 5 de Mayo y 20 de Marzo	Centro	TONALA (CHIAPAS)	CHIAPAS
775	MOTOZINTLA	MOTOZINTLA	Calle Oriente y 6a Av. Sur. S/N	Centro	MOTOZINTLA	CHIAPAS
776	OCOSINGO	OCOSINGO	1a. Av. Sur Poniente # 30	Barrio Centro	OCOSINGO	CHIAPAS
777	PALENQUE	PALENQUE	Av. Hidalgo S/N Local 1 Planta Media, Esq. Javier Mina	Centro	PALENQUE	CHIAPAS
778	YAJALÓN	YAJALON	Calle Segunda Oriente Sur # 33, entre Av. Central y 1a Av. Sur	Centro	YAJALON	CHIAPAS
780	JUÁREZ	JUAREZ	Av. Benito Juárez S/N, entre Pradera y Fco. I. Madero	Centro	JUAREZ	CHIAPAS
781	COPAINALA	COPAINALA	Calle Central Nte. S/N. (Presidencia Municipal)	Centro	COPAINALA	CHIAPAS
782	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	SAN FELIPE DEL PROGRESO	Av. Juárez # 27, entre Jardín Principal y Mariposa Monarca	Centro	SAN FELIPE DEL PROGRESO	MEXICO
783	SAN FELIPE DEL PROGRESO	SAN JOSE DEL RINCON CENTRO	Av. Benito Juárez # 3 Local A, entre Plaza Posada y Callejón Sin Nombre	Centro	SAN FELIPE DEL PROGRESO	MEXICO
784	ATLACOMULCO	ATLACOMULCO DE FABELA	Calle Fernin J. Villaloz No. 19 Interior "A" Entre J.N. Recendis y J. Gonzalez	Centro	ATLACOMULCO	MEXICO
785	IXTLAHUACA	IXTLAHUACA	Nicolás Bravo Ote # 309 entre Ignacio Allende y Juan Alvarez	Centro	IXTLAHUACA	MEXICO
786	ZINACANTEPEC	ZINACANTEPEC	Av. 16 de Septiembre # 403 sur, entre Prolongación Lerdo de Tejada y 1ª Privada de Av. 16 de Septiembre.	Centro	ZINACANTEPEC	MEXICO
787	TEMASCALCINGO	TEMASCALCINGO	Av. José Ma. Velasco # 3 Loc. 1, entre Iturbide y Zaragoza	Centro	TEMASCALCINGO	MEXICO
788	VILLA DEL CARBÓN	VILLA DEL CARBON	Av. Juarez s/n Local 4 y 5 esquina Eusevio Castro, Villa del Carbon, Mex	Centro	VILLA DEL CARBON	MEXICO
791	PURUANDIRO	PURUANDIRO	Calle Zendejas # 128 Esq. Ocampo	Centro	PURUANDIRO	MICHOACAN
793	HUETAMO	HUETAMO	Lazaro Cardenas No. 8 esq. Aquiles Serdan	Centro	HUETAMO	MICHOACAN
794	MARAVATIO	MARAVATIO	Calle Comonfort # 171 local B, entre Melchor Ocampo y Santos Degollado	Centro	MARAVATIO	MICHOACAN
795	NOCHISTLÁN	ASUNCION NOCHIXTLAN	Calle Porfirio Díaz # 58, entre Benito Juárez y Allende	Barrio Chocano	ASUNCION NOCHIXTLAN	OAXACA
796	TLAXIACO	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	Calle Hidalgo No. 15 Entre Morelos y Aldama	Centro	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	OAXACA
797	PUERTO ESCONDIDO	PUERTO ESCONDIDO	Calle Primera Norte # 103, entre Av. Oaxaca y Primera Poniente	Centro	SAN PEDRO MIXTEPEC	OAXACA
799	PEROTE	PEROTE	Calle Vicente Guerrero No. 13 Local D. Entre Altamirano y Francisco I. Madero	Centro	PEROTE	VERACRUZ
819	CALPULALPAN	CALPULALPAN	Calle Guerrero No. 10	Centro	CALPULALPAN	TLAXCALA
821	HUAMANTLA	HUAMANTLA	Av. Zaragoza No. 110 Local 108	Centro	HUAMANTLA	TLAXCALA
822	ACAMBAY	ACAMBAY	Calle Tomas Garcia # 1 Locales 1, 2 y 3, entre Aldama y Libertad, Acambay, Méx.	Centro	ACAMBAY	MEXICO
823	ACULCO	ACULCO DE ESPINOZA	Calle Hidalgo S/N, entre Insurgentes y José Sánchez Lara, Aculco, Méx.	Centro	ACULCO	MEXICO
824	ALMOLOYA DE JUAREZ	ALMOLOYA DE JUAREZ	Av. Manuel Bernal # 9, Local C, entre Vicente Guerrero e Independencia, Almoloya de Juárez, Méx.	Centro	ALMOLOYA DE JUAREZ	MEXICO
825	JIQUIPILCO	JIQUIPILCO	Morelos No. 103, entre Morelos esquina Hidalgo	Centro	JIQUIPILCO	MEXICO
826	SAN BARTOLO MORELOS	SAN BARTOLO MORELOS	Ricardo Blanco Rodriguez #106, San Bartolo Morelos, entre Alfredo del Mazo y Av. 8 de octubre,	Centro	MORELOS	MEXICO
827	TEJUPILCO	TEJUPILCO	Calle 27 de Septiembre # 48	Centro	TEJUPILCO	MEXICO
828	TEMASCALTEPEC	TEMAZCALTEPEC	Calle Hidalgo #2 interior B, entre Abasolo y Callejón Caletí,	Centro	TEMAZCALTEPEC	MEXICO
829	TEMOAYA	TEMOAYA	Benito Juárez # 2, entre Melchor Ocampo y Guerrero	Centro	TEMOAYA	MEXICO
830	TENANCINGO	TENANCINGO	Av. Lerdo de Tejada No. 111, entre Hidalgo y Morelos, Tenancingo, Méx.	Centro	TENANCINGO	MEXICO
831	TLATLAYA	TLATLAYA	Calle Miguel Hidalgo # 10, entre Allende y Cda. del Presidente, Tlatlaya, Méx.	Centro	TLATLAYA	MEXICO
832	VILLA GUERRERO	VILLA GUERRERO (MEXICO)	José María García No. 59 Loc. C, entre Allende y Oviedo	Centro	VILLA GUERRERO (MEXICO)	MEXICO
833	JILOTEPEC	JILOTEPEC	Calle Vicente Guerrero # 110 interior "C", "D" y "E", entre Lázaro Cardenas y Francisco Sarabia Jilotepec	Centro	JILOTEPEC	MEXICO
834	VILLA DE ALLENDE	SAN JOSE VILLA DE ALLENDE	Alvaro Obregon s/n casi esquina Acercamiento Nacional Villa de Allende, Mex	Centro	VILLA DE ALLENDE	MEXICO
835	VILLA VICTORIA	VILLA VICTORIA	D/C Calle Jesús María S/N, entre Mariano Matamoros y Carretera Fed. Méx.-Zitacuaro.	Centro	VILLA VICTORIA	MEXICO
837	ZACATLAN	ZACATLAN	Calle José Dolores Perez No. 9, Esq. Francisco Gomez Rayo	Centro	ZACATLAN	PUEBLA
838	HUEJUTLA	HUEJUTLA DE REYES	Calle 16 de Enero # 1 Local F, entre Ildefonso Velásquez y Juárez	Centro	HUEJUTLA DE REYES	HIDALGO
841	PINOS	PINOS	Calle de Allende # 7, entre J. Encarnación Ortiz y Colón	Centro	PINOS	ZACATECAS
854	VILLA ARISTA	VILLA DE ARISTA	San Luis No. 130 esq. Hidalgo	Centro	VILLA DE ARISTA	SAN LUIS POTOSI
856	TIERRA NUEVA	TIERRA NUEVA	Calle de Obregón, Cuartel 5º, entre Ocampo y Cuauhtémoc	Centro	TIERRANUEVA	SAN LUIS POTOSI

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

Anexo 1

Listado de Sucursales BANSEFI ubicadas en localidades de menos de 50,000 habitantes

NÚMERO DE SUCURSAL	NOMBRE SUCURSAL	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	COLONIA	MUNICIPIO	ESTADO
857	VILLA DE REYES	VILLA DE REYES	Calle Independencia No 4 Local A	Barrio de México	VILLA DE REYES	SAN LUIS POTOSI
858	SPM. SAN CIRO DE ACOSTA	SAN CIRO DE ACOSTA	Hidalgo No. 7-A entre Moctezuma y Colón	Centro	SAN CIRO DE ACOSTA	SAN LUIS POTOSI
859	SPM. TAMASOPO	TAMASOPO	Porfirio Diaz No. 205 entre Hidalgo y Juárez	Centro	TAMASOPO	SAN LUIS POTOSI
860	SPM. RAYON	RAYON	Jardín Hidalgo No. 2 entre Ocampo y Rivas Guillen	Centro	RAYON	SAN LUIS POTOSI
862	SAN JOAQUIN	SAN JOAQUIN	Calle 16 de Septiembre No. 8 Loc. A	Centro	SAN JOAQUIN	QUERETARO
863	PEDRO ESCOBEDO	PEDRO ESCOBEDO	Boulevard Lazaro Cárdenas No. 6 entre Av. Panamericana y Emiliano Zapata	Los Girasoles	PEDRO ESCOBEDO	QUERETARO
865	AQUISMON	AQUISMON	Damián Carmona s/n entre Manuel Jose Oton y Boca Negra	Centro	AQUISMON	SAN LUIS POTOSI
866	SPM. EL CEDRAL	CEDRAL	Aldama No. 4 entre Victoria y Madero	Centro	CEDRAL	SAN LUIS POTOSI
868	TAMIAHUA	TAMIAHUA	Calle Hidalgo # 1-A, entre Ruiz Cortinez y Francisco I. Madero	Centro	TAMIAHUA	VERACRUZ
873	JAUMAVE	JAUMAVE	Hidalgo No. 430 entre Zaragoza y Abasolo	Centro	JAUMAVE	TAMAULIPAS
876	SANTANDER JIMENEZ	SANTANDER JIMENEZ	Sierra Gorda No. 72 entre Matamoros y Dávila	Centro	JIMENEZ	TAMAULIPAS
879	ATOYAC	ATOYAC	Allende No. 6 entre Hidalgo y Guzmán	Centro	ATOYAC	JALISCO
884	TEOCUITATLAN DE CORONA	TEOCUITATLAN DE CORONA	Calle Reforma No. 1 Int. A, entre Independencia e Hidalgo	Centro	TEOCUITATLAN DE CORONA	JALISCO
885	TOTATICHE	TOTATICHE	Hidalgo No. 31 entre Iturbide y Morelos	Centro	TOTATICHE	JALISCO
887	ZAPOTITLAN DE VADILLO	ZAPOTITLAN DE VADILLO	Basilio Vadillo No. 2 entre Matamoros e Hidalgo	Centro	ZAPOTITLAN DE VADILLO	JALISCO
891	IGNACIO ZARAGOZA	IGNACIO ZARAGOZA	Calle Melchor Ocampo s/n entre Ignacio Allende y Miguel Hidalgo, Chih	Centro	IGNACIO ZARAGOZA	CHIHUAHUA
923	DR. ARROYO	DOCTOR ARROYO	Garza Ayala S/N P.B. entre Padre Severiano Martínez y Juárez	Centro	DOCTOR ARROYO	NUEVO LEON
926	LUIS MOYA	LUIS MOYA	Calle Jardin Juarez No. 4	Centro	LUIS MOYA	ZACATECAS
928	GRAL. PANFILO NATERA	GENERAL PANFILO NATERA	Alfonso Medina # 26 Loc. A entre Garcia Salinas y Dr. Cross.	Centro	GENERAL PANFILO NATERA	ZACATECAS
930	VILLA GONZALEZ ORTEGA	VILLA GONZALEZ ORTEGA	Av. Morelos No. 5	Centro	VILLA GONZALEZ ORTEGA	ZACATECAS
941	SPM. COJUMATLAN	COJUMATLAN DE REGULES	Av. Morelos No.5 entre Cuauhtemoc y Allende	Centro	COJUMATLAN DE REGULES	MICHOACAN
942	PAJACUARAN	PAJACUARAN	Calle Independencia # 16, entre Insurgentes y Aldama	Centro	PAJACUARAN	MICHOACAN
943	TANCITARO	TANCITARO	Calle Madero No. 40 -C Entre Guerrero y Reforma,	Centro	TANCITARO	MICHOACAN
949	SANTA MARIA DEL ORO	SANTA MARIA DEL ORO	Av. Juarez S/N	Centro	SANTA MARIA DEL ORO	NAYARIT
971	YECAPIXTLA	YECAPIXTLA	Evaristo Nava No. 3 entre 2 de Abril y Moctezuma	Centro	YECAPIXTLA	MORELOS
979	TANTOYUCA	TANTOYUCA	Abasolo No. 49 entre Hidalgo y Plaza Hidalgo	Centro	TANTOYUCA	VERACRUZ
980	JESUS CARRANZA	JESUS CARRANZA	Benito Juarez # 307-D Mz. 12, entre Madero y Morelos	Centro	JESUS CARRANZA	VERACRUZ
981	TECUALA	TECUALA	Av. Mexico sur #231-b entre Zaragoza y Juarez	Centro	TECUALA	NAYARIT
982	COMPOSTELA	COMPOSTELA	Morelos Pte. #18-B entre Hidalgo y Allende	Centro	COMPOSTELA	NAYARIT
983	CUNDUACAN	CUNDUACAN	Ruiz de la Peña # 66 entre Profesor Arcadio Zentella y Jacinto Lopez	Centro	CUNDUACAN	TABASCO
984	FRONTERA	VICENTE GUERRERO	Benito Juárez # 114 entre Pino Suarez y Morelos	Centro	CENTLA	TABASCO
985	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	Av. Corregidora #130-C entre Gregorio Méndez y Morelos	Centro	EMILIANO ZAPATA	TABASCO
987	HUATUSCO	HUATUSCO	Av. 1 Ote. No. 157 Esquina Calle 3 Norte	Centro	HUATUSCO	VERACRUZ
988	VILLA ISLA	ISLA	Av. Raúl Sandoval No. 86 Esq. Calle Ignacio López Rayón	Centro	ISLA	VERACRUZ
989	TIERRA BLANCA	TIERRA BLANCA	Francisco I. Madero No. 409 Int. E, entre 2 de Abril e Independencia.	Centro	TIERRA BLANCA	VERACRUZ
990	PANUCO	PANUCO	Calle Lerdo de Tejada No. 105, Esq. 5 de Mayo	Centro	PANUCO	VERACRUZ
991	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	José Ma. Morelos # 205 entre 16 de Septiembre y El Sauce	Centro	TLALIXCOYAN	VERACRUZ
992	ZONGOLICA	ZONGOLICA	C. Ignacio Zaragoza No. 26 Entre Esq. Miguel Aldama, Zongolica, Ver	Centro	ZONGOLICA	VERACRUZ
994	VERACRUZ SANTA ANA	BOCA DEL RIO	Las Americas No. 400 esq. Urano, Plaza Santa Ana local 36	Centro Granja los Pinos	BOCA DEL RIO	VERACRUZ
997	SANTIAGO IXCUINTLA	SANTIAGO IXCUINTLA	Melchor Ocampo #70 entre Hermenegildo Galeana e Ignacio Lopez Rayón	Centro	SANTIAGO IXCUINTLA	NAYARIT

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

Anexo 2

Solicitud de Apoyos y servicios para Fomentar el Ahorro. Personas físicas (PAFOSACP.01.10)



FORMATO PAFOSACP.01.10

Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo
Solicitud de apoyos y servicios para fomentar el ahorro. Personas físicas

PROGRAMA DE APOYO PARA FOMENTAR LA INCLUSIÓN FINANCIERA Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR (PAFOSACP)					
SOLICITUD DE APOYOS Y SERVICIOS PARA FOMENTAR EL AHORRO PERSONAS FÍSICAS					
1. PARA USO EXCLUSIVO DE BANSEFI					
(1) Solicitud de apoyo N°:	/ 2010		(2) Número y nombre de la sucursal BANSEFI:		
(3) Clave tipo de beneficiario:		(4) Clave estatus del beneficiario:		(5) Número de cliente:	
2. DATOS GENERALES					
(6) Fecha de la solicitud (dd/mm/aaaa):					
(7) Nombre completo del beneficiario:	Primer apellido:		Segundo apellido:		Nombre(s):
(8) Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):		(9) Sexo:	Femenino ()	Masculino ()	
(10) Estado de Nacimiento:		(11) Nacionalidad:		(12) Estado civil:	
(13) RFC del beneficiario:			(14) CURP del Beneficiario:		
(15) Domicilio completo:	Calle:		Número exterior:		Número interior:
	Colonia / Fraccionamiento / Barrio:		Localidad:		
	Código postal:		Entidad federativa:		Municipio/Delegación:
(16) Teléfono:	Clave lada ()		(17) Fax:		Clave lada ()
(18) Correo electrónico del beneficiario:					
(19) Población de la localidad:	< 2,500 habitantes	< 10,000 habitantes	< 20,000 habitantes	> 50,000 habitantes	
(20) Nivel de marginación de la localidad:	Medio	Alto	Muy Alto		
3. APOYOS QUE SOLICITA					
(21) Apoyo que solicita:	Para Personas Físicas en Sucursales BANSEFI				
(22) Monto solicitado(\$):		(23) Importe con letra:			
(24) Número de cuenta:		(25) Fecha de apertura (dd/mm/aaaa):			
ESTA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA CONFORME LAS REGLAS DE OPERACIÓN, LISTADA EN EL PUNTO 3					
<small>DEBIDO A LA PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON CIERTOS, COMPROMETIENDOME A CUMPLIR CON LOS CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD, ASÍ COMO LOS PRESUPUESTALES, PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN. ASÍ MISMO MANIFIESTO QUE NO HE SIDO BENEFICIADO POR ALGUNA DEPENDENCIA PARA UN APOYO SIMILAR AL QUE ESTOY SOLICITANDO Y AUTORIZO A BANSEFI A QUE ME INCLUYA EN EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA QUE SE PUBLIQUE EN SU PORTAL DE INTERNET. LA INFORMACIÓN QUE ENTREGO AL AMPARO DE LA PRESENTE SOLICITUD ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL EN EL MARCO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, PARA USO EXCLUSIVO DE BANSEFI.</small>					
<small>(27) NOTA: La información será utilizada para su aplicación al Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP); para el diseño de mejores métodos en la operación de tales apoyos, así como para fines estadísticos y de información a las instancias correspondientes.</small>					

(28) Nombre y firma del beneficiario

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”.

Documentos que debe acompañar la solicitud PAFOSACP.01.10

3. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR LA SOLICITUD
1. Copia de la identificación oficial
2. Copia de la Clave Única de Registro de la Población (CURP). Opcional
3. Copia del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses
4. Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (Formato PAFOSACP.04.10);
5. Carta compromiso de que asistirá a la plática sobre educación financiera o, en su caso, comprobante expedido por el prestador de servicio calificado por BANSEFI o por el mismo BANSEFI, de haber participado en dicha plática.
6. Escrito con base en el formato del Anexo 6 que aplique y por el cual se da cumplimiento al artículo 32 – D del Código Fiscal de la Federación.

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.”

El llenado de esta solicitud se realizará con el apoyo del empleado de la sucursal a través del sistema que desarrolle BANSEFI para tal efecto, por lo que no se anexa instructivo

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

Anexo 3

Solicitud de Apoyos y Servicios (PAFOSACP.02.10)



Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo
Solicitud de Apoyos y Servicios

FORMATO PAFOSACP.02.10

(1) Solicitud de Apoyo N°: _____ / 2010

PROGRAMA DE APOYO PARA FOMENTAR LA INCLUSIÓN FINANCIERA Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR (PAFOSACP)

SOLICITUD DE APOYOS Y SERVICIOS

1. DATOS GENERALES

(2) Fecha de Solicitud (dd/mm/aaaa):			
(3) Razón Social del Beneficiario:			
(4) Fecha de Constitución (dd/mm/aaaa):			(5) Tipo de Beneficiario: <small>Elige una opción</small> ▼
(6) R.F.C. del Beneficiario:			(7) Número de clientes / socios o usuarios/ asociados / miembros:
(8) CLUNI (Clave Única de Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil)			
(9) Domicilio Fiscal del Beneficiario:	Calle:	Número exterior:	Número interior:
	Colonia / Fraccionamiento / Barrio:		Municipio / Delegación:
	Código postal:	Entidad Federativa:	Localidad:
(10) Población de la localidad:	< 2,500 habitantes	10,000 habitantes	< 20,000 habitantes < 50,000 habitantes
(11) Nivel de Marginación de la Localidad:	Medio	Alto	Muy Alto
(12) Nombre del Representante Legal:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre(s):
(13) CURP del Representante Legal:			(14) R.F.C. del representante legal:
(15) Teléfono:	Clave ()	(16) Fax:	Clave ()
(17) Correo electrónico del Beneficiario:			

2. APOYO QUE SOLICITA

(18) Apoyo que solicita:	1.1. Apoyo para la Realización de Eventos Financieros o de Desarrollo del Sector atendido por BANSEFI: La organización y realización de foros, talleres, seminarios, eventos y otras acciones promocionales, propios de la sociedad Beneficiaria		▼
(19) Monto Solicitado(\$)*:		(20) Importe con letra:	

* El monto solicitado, será revisado y en su caso, aprobado por BANSEFI de acuerdo con los Lineamientos de Operación del PAFOSACP.

ESTA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA CONFORME LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN, LISTADA EN EL PUNTO 4

(21) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON CIERTOS, COMPROMETIÉNDOME A CUMPLIR CON LOS CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD, ASÍ COMO LOS PRESUPUESTALES, PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN. ASÍ MISMO MANIFIESTO QUE NO HE SIDO BENEFICIADO POR ALGUNA DEPENDENCIA PARA UN APOYO SIMILAR AL QUE ESTOY SOLICITANDO Y AUTORIZO A BANSEFI A QUE ME INCLUYA EN EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA QUE SE PUBLIQUE EN SU PORTAL DE INTERNET. LA INFORMACIÓN QUE ENTREGO AL AMPARO DE LA PRESENTE SOLICITUD ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL EN EL MARCO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, PARA USO EXCLUSIVO DE BANSEFI.

(22) NOTA: La información será utilizada para su aplicación al Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP), para el diseño de mejores métodos en la operación de tales apoyos, así como para fines estadísticos y de información a las instancias correspondientes.

(23) Nombre y firma del Representante Legal del Beneficiario

3. PARA USO EXCLUSIVO DE BANSEFI

(24) Nombre del Funcionario Receptor:			(27) Clave estatus beneficiario
(25) Cargo:			
(26) Fecha de recepción:			

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP) BANSEFI

Anexo 3

Documentos que debe acompañar la solicitud PAFOSACP.02.10, según el Apoyo solicitado

4. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD SEGÚN EL APOYO SOLICITADO

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE SEGÚN APOYO		a.1. Diagnóstico y/o Programa de Trabajo	a.2. Constitución y/o Fortalecimiento	b. Otorgamiento de Garantías Líquidas	c. Incorporación al Fideicomiso de L@Red de la Gente	d. Adopción de los Productos y Servicios de BANSEFI al sector	e. Fomentar la Recepción de Remesas Internacionales	f.1-1.5 Realización de Eventos Financieros o de Desarrollo del Sector	g. Capacitación y Difusión de la Educación Financiera	h. Fomentar la Incorporación a la PTB	i. Realizar los Cuentas de Transacción Uso de la PTB
1	Escrito bajo protesta de decir verdad, de que el Beneficiario del apoyo da atención a personas que desarrollen preponderantemente alguna actividad en el medio rural y específicamente de la(s) localidad(es) de menos de 20,000 habitantes a ser atendida(s).	X									
2	Escrito bajo protesta de decir verdad, de que el solicitante tiene entre sus clientes / socios, a personas físicas o morales que residen o lleven su actividad productiva preponderantemente en el medio rural			X	X	X		X			
3	Escrito bajo protesta de decir verdad, de que la SACP tiene entre sus clientes / socios, a personas físicas o morales que residen o llevan su actividad productiva preponderantemente en el medio rural y que en caso de que sus clientes o socios soliciten el Apoyo de este componente, asume el compromiso de brindar el servicio de gestionar y tramitar ante BANSEFI adecuadamente dichos Apoyos.						X				
4	Escrito bajo protesta de decir verdad, de que la SACP o la EFNB tiene entre sus clientes / socios, a personas físicas o morales que residen o lleven su actividad productiva preponderantemente en el medio rural y que, tratándose de una EFNB se compromete a aplicar los criterios prudenciales y contables básicos previstos en el Anexo 8, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	X	X							X	X
5	Escrito bajo protesta de decir verdad, de que la Organización Social da atención a personas que habiten en localidades de menos de 2,500 habitantes, clasificadas por la CONAPO como de alta y muy alta marginación.								X		
6	Cotización del prestador del servicio calificado para realizar el Diagnóstico y/o Programa de Trabajo.	X									
7	Carta compromiso por la que se acuerda sujetarse a la LACP o LRASCAP y que en caso de que por su monto de activos se requiera, logrará su autorización en los plazos previstos por la legislación vigente, anexando copia de dicho acuerdo corporativo.	X									
8	Cronograma de actividades para la realización del Diagnóstico y el Programa de Trabajo.	X									
9	Copia del estado de cuenta donde se indique la CLABE de la cuenta del Beneficiario o del prestador de servicios calificado donde se realizará el depósito en moneda nacional del Apoyo.	X	X			X	X		X	X	
10	Comprobante del domicilio social, de la organización social, SACP o EFNB, con una antigüedad no mayor a tres meses.	X	X								
11	Copia del poder vigente del representante legal del Beneficiario para actos de administración, inscrito en el Registro Público de la Propiedad (en caso de que se trate de organizaciones o sociedades ya constituidas)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
12	Copia de la identificación oficial del representante legal	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
13	Diagnóstico y Programa de Trabajo en el que se dictamine por parte del prestador de servicio calificado la necesidad de contar con el apoyo para la constitución y/o fortalecimiento de la organización, SACP o EFNB, según sea el caso, o copia de la evaluación emitida por el Comité de Supervisión Auxiliar correspondiente de que ha cumplido adecuadamente con el Programa de Asesoría, Capacitación y Seguimiento establecido para la SACP por al menos un año o copia del ingreso del dictamen con la solicitud de autorización como EACP ante la CNBV.		X								
14	Escrito bajo protesta de decir verdad, de que: <i>Los miembros de la organización solicitante están de acuerdo para dar cumplimiento al Programa de Trabajo a fin de constituirse en una figura contemplada en la LACP o la LRASCAP y que en caso de que por su monto de activos se requiera, logrará su autorización en los plazos previstos por la legislación vigente, anexando copia de dicho acuerdo corporativo.</i> <i>El Beneficiario brinda atención a personas que desarrollan preponderantemente alguna actividad en el medio rural y específicamente en la(s) localidad(es) de menos de 20,000 habitantes a ser atendida(s), en el que justifique la razón del Apoyo solicitado y que el Apoyo será destinado a fortalecer financieramente a la sociedad y de esta forma promover su transformación en alguna de las figuras contempladas en la LACP o LRASCAP</i>		X								
15	Copia de la 1ª y última página del convenio de adhesión al contrato del Fideicomiso de L@Red de la Gente				X						
16	Copia del comprobante de pago de la aportación de la SACP para adherirse al Fideicomiso de L@Red de la Gente por la parte proporcional que no cubra el apoyo				X						
17	En caso de que el Beneficiario sea usuario de la PTB, constancia emitida por la DGATO de que el Beneficiario no tiene adeudos por cualquiera de los servicios contratados con BANSEFI al momento de realizar la transferencia. Dicha constancia deberá incluir el desglose de los conceptos pagados.			X	X	X	X	X			X
18	Copia de la constancia emitida por la Dirección de Operaciones de BANSEFI que la SACP o la EFNB no tiene adeudos con BANSEFI por dicho servicio al momento de realizar la transferencia. Dicha constancia deberá incluir el desglose de los conceptos pagados.									X	
19	Copia de la 1ª y última página del contrato entre BANSEFI y la SACP en el que se establezca la incorporación del nuevo producto a la oferta de la entidad.					X					
20	Constancia emitida por la DGATO de haber operado el producto o servicio por al menos tres meses consecutivos previos a la presentación de la solicitud.					X					
21	Copia de la 1ª y última página del contrato entre BANSEFI y la SACP en el que se establezca la operación del servicio de transferencias de recursos cuenta a cuenta a través del mecanismo "Directo a México"						X				
22	En caso de ser integrante de L@Red de la Gente, copia de la constancia expedida por el Secretario del Comité Técnico o por el Fiduciario del Fideicomiso de L@Red de la Gente, en la que se constate que el Beneficiario está al corriente de sus obligaciones con el Fideicomiso.			X		X	X	X		X	X
23	Constancia emitida por la DGABI que la SACP beneficiaria haya participado y concluido satisfactoriamente el Programa de Validación y Capacitación de Productos de L@Red de la Gente.					X	X				
24	Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (Formato PAFOSACP.04.10)	X			X	X	X			X	
25	Escrito sobre las características del evento que se organiza y/o participa, que incluya entre otros: beneficiarios esperados para el desarrollo del beneficiario y del sector, participantes, costo desglosado, fecha de realización y lugar.							X			
26	En su caso, cotización o presupuesto de al menos tres proveedores debidamente requisitados para los conceptos que pueden apoyarse con este componente							X			
27	Plan de trabajo elaborado por la organización o en su caso, por el prestador del servicio calificado que defina la organización social.								X		
28	Copia del acuerdo del Comité de Crédito de BANSEFI, en el que se autoriza el crédito a favor del solicitante, en el que se justifique la razón del apoyo autorizado y se establezca el porcentaje de apoyo del monto de crédito requerido a BANSEFI.			X							
29	Haber operado el sistema de la PTB por un plazo mínimo de tres meses consecutivos al momento de presentar la "Solicitud de Apoyos y Servicios"									X	
30	Copia simple de la 1ª y última hoja del Contrato de Prestación de Servicios del Sistema firmado por el Beneficiario solicitante y BANSEFI.									X	
31	Copia de la 1ª y última hoja del Contrato de servicios entre la SACP o la EFNB y el prestador de servicios calificado que hubiera realizado el proceso de implantación, en su caso.									X	
32	Escrito con base en el formato del Anexo 6 que aplique y por el cual se da cumplimiento al artículo 32 - D del Código Fiscal de la Federación.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

Anexo 3

Instructivo de Llenado del formato PAFOSACP.02.10

5. INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO PAFOSACP.02.10

El formato PAFOSACP.02.10 corresponde al Programa de Apoyo para fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP).

ESTE DOCUMENTO PODRÁ SER LLENADO CON COMPUTADORA, A MÁQUINA O CON LETRA DE MOLDE CLARA Y LEGIBLE.

SI SE COMETE UN ERROR EN EL LLENADO DEL DOCUMENTO, SE DEBERÁ ELABORAR UNO NUEVO.

NO UTILIZAR ABREVIATURAS.

- (1) **PARA USO EXCLUSIVO DE BANSEFI.** SOLICITUD DE APOYO N°: Este campo debe dejarse en blanco, será utilizado por BANSEFI para dar seguimiento a la solicitud.
- (2) FECHA DE SOLICITUD (dd/mm/aaaa): Indique la fecha, utilizando números arábigos; (Ej: 30/11/2010).
- (3) RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO: Anote el nombre completo o razón social del beneficiario incluyendo las siglas que identifican el tipo de figura jurídica.
- (4) FECHA DE CONSTITUCIÓN (dd/mm/aaaa): Anote la fecha de constitución notariada de la persona moral, utilizando números arábigos (Ej: 30/11/2002)
- (5) TIPO DE BENEFICIARIO: Seleccione la opción que corresponda de la lista que se despliega al presionar la flecha a la derecha del campo.
- (6) R.F.C. DEL BENEFICIARIO: Indique el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del beneficiario, incluyendo homoclave.
- (7) NÚMERO DE CLIENTES/SOCIOS O USUARIOS/ASOCIADOS/MIEMBROS: Indique el número. Cooperativas: número de socios; sociedades anónimas: número de clientes; asociados/miembros: organizaciones sociales o asociaciones de sociedades.
- (8) CLUNI : Indique la Clave Única de Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil del solicitante.
- (9) DOMICILIO FISCAL DEL BENEFICIARIO: Anote la Calle, No. Exterior, No. Interior, Colonia o Fraccionamiento o Barrio, Localidad, Municipio o Delegación, Código Postal y Entidad Federativa del beneficiario.
- (10) POBLACIÓN DE LA LOCALIDAD: Marque con una "X" el cuadro que indique el número de habitantes de la localidad donde residen sus socios o usuarios, clientes, asociados o miembros; si es menor a dos mil quinientos, menor a diez mil o menor a veinte mil. Varios recuadros pueden marcarse dependiendo del lugar de residencia de los socios, clientes, usuarios, asociados o miembros.
- (11) NIVEL DE MARGINACIÓN DE LA LOCALIDAD: Marque con una "X" el cuadro que corresponda según el nivel de marginación de los habitantes de su localidad; nivel de marginación medio, alto o muy alto.
- (12) NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Anote el nombre completo del representante legal del beneficiario.
- (13) CURP DEL REPRESENTANTE LEGAL: Indique la Clave Única de Registro de Población del representante legal del beneficiario.
- (14) R.F.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL: Indique el Registro Federal de Contribuyentes del representante legal del beneficiario, incluyendo homoclave.
- (15) TELÉFONO: Anote teléfono completo incluyendo la clave LADA.
- (16) FAX: Anote número de fax completo incluyendo la clave LADA.
- (17) CORREO ELECTRÓNICO: Anote completo su correo electrónico.
- (18) APOYO QUE SOLICITA: Seleccione el apoyo que solicita de la lista que se despliega al presionar la flecha a la derecha del campo.
- (19) MONTO SOLICITADO (\$): Anote con número el monto de apoyo que solicita de acuerdo con lo establecido en lo Lineamientos de Operación del PAFOSACP.
- (20) IMPORTE CON LETRA: Anote con letra el monto que solicita de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos de Operación del PAFOSACP.
- (21) DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: Lea con atención la leyenda que compromete al solicitante a proporcionar información veraz y a cumplir con los requisitos de elegibilidad de los Lineamientos de Operación del PAFOSACP.
- (22) NOTA: Lea con atención la nota sobre el uso de la información que proporciona en la presente solicitud.
- (23) NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO: Anote el nombre completo del representante legal con poder para realizar actos de administración del Beneficiario.
- (24) (25) (26) (27) **PARA USO EXCLUSIVO DE BANSEFI:** Estos campos serán llenados por BANSEFI.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

Anexo 4

Solicitud de Apoyos y Servicios para fomentar la recepción de remesas internacionales. Personas físicas
(PAFOSACP.03.10)



FORMATO PAFOSACP.03.10

Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo
Solicitud de apoyos y servicios para fomentar la recepción de remesas internacionales. Personas físicas

(1) Solicitud de apoyo N°: / 2010

PROGRAMA DE APOYO PARA FOMENTAR LA INCLUSIÓN FINANCIERA Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR (PAFOSACP)

SOLICITUD DE APOYOS Y SERVICIOS PARA FOMENTAR LA RECEPCIÓN DE REMESAS INTERNACIONALES PERSONAS FÍSICAS

1. DATOS GENERALES

(2) Fecha de solicitud (dd/mm/aaaa):			(3) Número y nombre de la sucursal:		
(4) Nombre completo del beneficiario:	Primer apellido:	Segundo apellido:		Nombre(s):	
(5) Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	(6) Sexo: F () M ()	(7) Estado de nacimiento:	(8) Nacionalidad:		
(9) Estado civil:	(10) R.F.C. del beneficiario:	(11) CURP del beneficiario:			
(12) Domicilio completo:	Calle:	Número exterior:	Número interior:		
	Colonia / Fraccionamiento / Barrio:	Localidad:			
	Código Postal:	Entidad Federativa:	Municipio / Delegación:		
(13) Teléfono:	Clave lada ()	(14) Fax	Clave lada ()		
(15) Correo electrónico del beneficiario:	(16) Número de cuenta del socio/cliente				
(17) Población de la localidad:	< 2,500 habitantes	< 10,000 habitantes	< 20,000 habitantes	< 50,000 habitantes	
(18) Nivel de Marginación de la localidad:	Medio	Alto	Muy Alto		

2. APOYO QUE SOLICITA

(19) Apoyo que solicita:	Apoyo para fomentar la recepción de remesas internacionales				
(20) Monto solicitado(\$) /	(21) Importe con letra:				

* El monto solicitado, será revisado y en su caso, aprobado por BANSEFI de acuerdo con los Lineamientos de Operación del PAFOSACP.

ESTA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA CONFORME LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN, LISTADA EN EL PUNTO 5

(22) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON CIERTOS. COMPROMETIÉNDOME A CUMPLIR CON LOS CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD, ASÍ COMO LOS PRESUPUESTALES, PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN. ASÍ MISMO MANIFIESTO QUE NO HE SIDO BENEFICIADO POR ALGUNA DEPENDENCIA PARA UN APOYO SIMILAR AL QUE ESTOY SOLICITANDO Y AUTORIZO A BANSEFI A QUE ME INCLUYA EN EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA QUE SE PUBLIQUE EN SU PORTAL DE INTERNET. LA INFORMACIÓN QUE ENTREGO AL AMPARO DE LA PRESENTE SOLICITUD ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL EN EL MARCO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, PARA USO EXCLUSIVO DE BANSEFI.

(23) NOTA: La información será utilizada para su aplicación al Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP), para el diseño de mejores métodos en la operación de tales apoyos, así como para fines estadísticos y de información a las instancias correspondientes.

(24) Nombre y firma del beneficiario

3. PARA USO EXCLUSIVO DE LA SACP

(25) Razón social de la SACP:	
(26) Nombre del empleado receptor:	
(27) Cargo:	
(28) Fecha de recepción:	

4. PARA USO EXCLUSIVO DE BANSEFI

(29) Nombre del empleado receptor:		(32) Clave estatus beneficiario	
(30) Cargo:			
(31) Fecha de recepción:			

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP) BANSEFI

Anexo 4

Documentos que debe acompañar la solicitud PAFOSACP.03.10

5. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE APOYO

1	Copia de la identificación oficial
2	Copia de la Clave Única de Registro de la Población (CURP), Opcional
3	Copia del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses
4	Copia del estado de cuenta donde se indique la CLABE de la cuenta del Beneficiario donde se realizará el depósito del Apoyo en moneda nacional
5	Formato Único para la Aplicación y Recepción de los Recursos (Formato PAFOSACP.04.10)
6	Escrito con base en el formato del Anexo 6 que aplique y por el cual se da cumplimiento al artículo 32 – D del Código Fiscal de la Federación

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA

Instructivo de llenado del formato PAFOSACP.03.10

6. INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO PAFOSACP.03.10

El formato PAFOSACP.03.10 corresponde al Programa de Apoyo para fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP) en el componente 2, subcomponente para fomentar la recepción de remesas internacionales. Personas físicas

ESTE DOCUMENTO PODRÁ SER LLENADO CON COMPUTADORA, A MÁQUINA O CON LETRA DE MOLDE CLARA Y LEGIBLE. SI SE COMETE UN ERROR EN EL LLENADO DEL DOCUMENTO, SE DEBERÁ ELABORAR UNO NUEVO. NO UTILIZAR ABBREVIATURAS.

- (1) **PARA USO EXCLUSIVO DE BANSEFI, SOLICITUD DE APOYO N°:** Este campo debe dejarse en blanco, será utilizado por BANSEFI para dar seguimiento a la solicitud.
- (2) **FECHA DE SOLICITUD (dd/mm/aaaa):** Indique la fecha, utilizando números arábigos; (Ej: 30/11/2010).
- (3) **NOMBRE Y NÚMERO DE LA SUCURSAL:** Indique el nombre y número de la sucursal de BANSEFI o de la SACPs integrantes de L@Red de la Gente donde recibe transferencias de recursos cuenta a cuenta a través del mecanismo "Directo a México".
- (4) **NOMBRE DEL BENEFICIARIO:** Anote el nombre completo del beneficiario.
- (5) **FECHA DE NACIMIENTO (dd/mm/aaaa):** Indique la fecha con números arábigos ; (Ej: 20/09/1965)
- (6) **SEXO:** Marque con una "X" (femenino F, masculino M)
- (7) **ESTADO DE NACIMIENTO:** Anote la entidad federativa en la que nació.
- (8) **NACIONALIDAD:** Indique la nacionalidad de la persona física.
- (9) **ESTADO CIVIL:** Indique si es casado, soltero, unión libre, divorciado.
- (10) **R.F.C. DEL BENEFICIARIO:** Indique el Registro Federal de Contribuyentes del beneficiario, incluyendo homoclave.
- (11) **CURP DEL BENEFICIARIO:** En caso de contar con ella, indique la Clave Única de Registro de Población del beneficiario.
- (12) **DOMICILIO COMPLETO:** Anote la Calle, No. Exterior, No. Interior, Colonia o fraccionamiento o barrio, Localidad municipio o delegación, código postal y entidad federativa del beneficiario.
- (13) **TELÉFONO:** Anote teléfono completo incluyendo la clave LADA.
- (14) **FAX:** Anote número de fax completo incluyendo la clave LADA.
- (15) **CORREO ELECTRÓNICO:** Anote completo su correo electrónico.
- (16) **NÚMERO DE CUENTA DEL SOCIO/ CLIENTE:** Anote el número de la cuenta donde recibe transferencias de recursos cuenta a cuenta a través del mecanismo "Directo a México".
- (17) **POBLACIÓN DE LA LOCALIDAD:** Marque con un "X" el cuadro que indique el número de habitantes de la localidad donde reside.
- (18) **NIVEL DE MARGINACIÓN DE LA LOCALIDAD:** Marque con una "X" el cuadro que corresponda según el nivel de marginación donde reside el beneficiario: medio, alto o muy alto.
- (19) **APOYO QUE SOLICITA:** Debe decir "Apoyo para fomentar la recepción de remesas internacionales a través de Directo a México".
- (20) **MONTO SOLICITADO (\$):** Anote con número el monto que solicita de acuerdo con los Lineamientos de Operación del PAFOSACP.
- (21) **IMPORTE CON LETRA:** Anote con letra el monto que solicita de acuerdo con los Lineamientos de Operación del PAFOSACP.
- (22) **DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:** Lea con atención la leyenda que compromete al solicitante a proporcionar información veraz y a cumplir con los requisitos de elegibilidad de los Lineamientos de Operación del PAFOSACP.
- (23) **NOTA:** Lea con atención la nota sobre el uso de la información.
- (24) **NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO:** Indique el nombre completo del beneficiario que firma la solicitud.
- (25) **PARA USO EXCLUSIVO DE LA SACP, RAZÓN SOCIAL DE LA SACP:** Anote el nombre completo o razón social de la SACP incluyendo las siglas que identifican el tipo de figura jurídica.
- (26) **PARA USO EXCLUSIVO DE LA SACP, NOMBRE DEL EMPLEADO RECEPTOR:** Anote el nombre completo de la persona que recibe la solicitud y la documentación adjunta.
- (27) **PARA USO EXCLUSIVO DE LA SACP, CARGO:** Anote el cargo que tiene la persona que recibe la solicitud y la documentación adjunta.
- (28) **PARA USO EXCLUSIVO DE LA SACP, FECHA DE RECEPCIÓN:** Indique la fecha en que se recibe el documento utilizando números arábigos como en el punto (2).
- (29) (30) (31) (32) **PARA USO EXCLUSIVO DE BANSEFI:** Estos campos serán llenados por BANSEFI.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

Anexo 5

Formato único para la aplicación y recepción de los recursos (PAFOSACP.04.10)

Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo
 Formato único para la aplicación y recepción de los recursos

PROGRAMA DE APOYO PARA FOMENTAR LA INCLUSIÓN FINANCIERA Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR (PAFOSACP)

FORMATO ÚNICO PARA LA APLICACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS

(2) Fecha de solicitud (dd/mm/aaaa):		(1) Solicitud de apoyo N°:	
(3) Nombre completo del beneficiario:			
(4) R.F.C. del beneficiario:		(5) CLUNI (Clave Única de Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil)	
(6) Domicilio completo:	Calle:	Número exterior :	Número Interior:
	Colonia / Fraccionamiento / Barrio:	Localidad:	
	Código Postal:	Entidad Federativa:	Municipio / Delegación:
(7) Teléfono:	Clave lada ()	(8) Fax	Clave lada ()
(9) Correo electrónico del beneficiario:			
(10) Apoyo solicitado:			(11) Monto del apoyo autorizado:
ACEPTO EXPRESAMENTE QUE RECIBÍ A MI ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE BANSEFI, SNC, LA CANTIDAD DE:		(12) \$	(13) (importe con letra)
POR CONCEPTO DEL APOYO SOLICITADO		(14)	AL AMPARO DEL PROGRAMA DE APOYO PARA FOMENTAR LA INCLUSIÓN FINANCIERA Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR (PAFOSACP) DEL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C.
ASIMISMO, MEDIANTE EL PRESENTE AUTORIZO E INSTRUYO A BANSEFI, PARA QUE EL IMPORTE DEL APOYO REFERIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SEA DEPOSITADO EN EL NÚMERO DE CUENTA SIGUIENTE, QUEDANDO BANSEFI LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA INSTRUCCIÓN.			
(15) Titular de la cuenta:			
(16) Banco:	(17) Número de cuenta:	(18) CLABE interbancaria:	

(19) Nombre y Firma del beneficiario y/o representante legal

1. PARA USO EXCLUSIVO DE BANSEFI

(20) Fecha de autorización del Apoyo (dd/mm/aaaa):	(21) Nombre y firma del representante del área ejecutora
--	--

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

Anexo 5

Instructivo de Llenado del formato PAFOSACP.04.10

2. INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO PAFOSACP.04.10

El formato PAFOSACP.04.10 corresponde al Programa de Apoyo para fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP) para la aplicación y recepción de los recursos

ESTE DOCUMENTO PODRÁ SER LLENADO CON COMPUTADORA, A MÁQUINA O CON LETRA DE MOLDE CLARA Y LEGIBLE.

SI SE COMETE UN ERROR EN EL LLENADO DEL DOCUMENTO, SE DEBERÁ ELABORAR UNO NUEVO.

NO UTILIZAR ABREVIATURAS.

- (1) **PARA USO EXCLUSIVO DE BANSEFI.** SOLICITUD DE APOYO N°: Este campo debe dejarse en blanco, será utilizado por BANSEFI para dar seguimiento a la solicitud.
- (2) FECHA DE SOLICITUD (dd/mm/aaaa): Indique la fecha, utilizando números arábigos; (Ej: 30/11/2009).
- (3) NOMBRE DEL BENEFICIARIO: Anote el nombre completo del beneficiario.
- (4) R.F.C. DEL BENEFICIARIO: Indique el Registro Federal de Contribuyentes del beneficiario, incluyendo homoclave.
- (5) CLUNI : Indique la Clave Única de Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) del solicitante.
- (6) DOMICILIO COMPLETO: Anote la Calle, No. Exterior, No. Interior, Colonia o fraccionamiento o barrio, Localidad municipio o delegación, código postal y entidad federativa del beneficiario.
- (7) TELÉFONO: Anote teléfono completo incluyendo la clave LADA.
- (8) FAX: Anote número de fax completo incluyendo la clave LADA.
- (9) CORREO ELECTRÓNICO: Anote completo su correo electrónico.
- (10) APOYO QUE SOLICITA: Anote el nombre completo del apoyo que solicita.
- (11) MONTO APOYO AUTORIZADO(\$): Anote con número el monto que solicita de acuerdo con los Lineamientos de Operación del PAFOSACP.
- (12) MONTO APOYO AUTORIZADO(\$): Anote con número el monto que solicita de acuerdo con los Lineamientos de Operación del PAFOSACP.
- (13) IMPORTE CON LETRA: Anote con letra el monto que solicita de acuerdo con los Lineamientos de Operación del PAFOSACP.
- (14) APOYO QUE SOLICITA: Anote el nombre completo del apoyo que solicita.
- (15) TITULAR DE LA CUENTA: Nombre del titular de la cuenta a donde se realizará el depósito
- (16) BANCO: Nombre del banco emisor de la cuenta
- (17) NÚMERO DE CUENTA: Número de cuenta de su banco para realizar el depósito
- (18) CLABE INTERBANCARIA: Anote el número de CLABE interbancaria de su banco para realizar transferencias electrónicas.
- (19) NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO: Indique el nombre completo del beneficiario que firma la solicitud.
- (20) (21) **PARA USO EXCLUSIVO DE BANSEFI:** Estos campos serán llenados por BANSEFI.

**"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO.
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"**

**Anexo 6 B. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
PERSONAS FÍSICAS**

NO OBLIGADO A INSCRIBIRSE EN EL RFC

Lugar y Fecha _____

El que suscribe (persona física) _____
_____ ; con
actividad preponderante: (anotar actividad) _____

_____ ; y domicilio en:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que a la fecha del presente escrito, NO tengo obligación de inscribirme en el Registro Federal de Contribuyentes, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento en relación a la excepción prevista en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE

Nombre y firma

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

Anexo 7
Reportes



PROGRAMA DE APOYO PARA FOMENTAR LA INCLUSIÓN FINANCIERA Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR
COMPONENTES OPERADOS POR ENTIDAD FEDERATIVA
AL XXX DE XXX DE 2010

Estado / Región	Componente Para Fomentar el Ahorro y la Inclusión Financiera				Componente Para Fortalecer el Uso de Redes de Distribución de Productos y Servicios Financieros				Componente Para el Fomento y Uso de la Plataforma Tecnológica de BANSEFI (PTB)				Total Programa				
	Autorizado		Ejercido		Autorizado		Ejercido		Autorizado		Ejercido		Autorizado		Ejercido		
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	
Total Región Centro																	
Total Región Noroeste																	
Total Región Norte																	
Total Región Occidente																	
Total Región Sur																	
Total Región Sureste																	
Total Región Metropolitana																	
Total																	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



PROGRAMA DE APOYO PARA FOMENTAR LA INCLUSIÓN FINANCIERA Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR
COMPONENTES OPERADOS POR MUNICIPIO
AL XXX DE XXX DE 2010

Regional / Estado	Municipio	Componente Para Fomentar el Ahorro y la Inclusión Financiera				Componente Para Fortalecer el Uso de Redes de Distribución de Productos y Servicios Financieros				Componente Para el Fomento y Uso de la Plataforma Tecnológica de BANSEFI (PTB)				Total Programa			
		Autorizado		Ejercido		Autorizado		Ejercido		Autorizado		Ejercido		Autorizado		Ejercido	
		Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Total Centro																	
Total Noroeste																	
Total Norte																	
Total Occidente																	
Total Sur																	
Total Sureste																	
Total Metropolitana																	
Total Programa																	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**PROGRAMA DE APOYO PARA FOMENTAR LA INCLUSIÓN FINANCIERA Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR
LISTA DE BENEFICIARIOS AL XXX DE XXX DEL 2010**

Entidad	Municipio	Nombre	Apoyo
---------	-----------	--------	-------

**PROGRAMA DE APOYO PARA FOMENTAR LA INCLUSIÓN FINANCIERA Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR
COMPONENTES OPERADOS POR TIPO DE BENEFICIARIO
AL XXX DE XXX DE 2010**

Regional	Hombres	Mujeres	Hombres Indígenas	Mujeres Indígenas	Persona Moral	Total Beneficiarios	Autorizado		Ejercido		Total Programa	
							Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe
Centro												
Noroeste												
Norte												
Occidente												
Sur												
Sureste												
Metropolitana												
Total Componente Para Fomentar el Ahorro y la Inclusión Financiera												
Centro												
Noroeste												
Norte												
Occidente												
Sur												
Sureste												
Metropolitana												
Total Componente Para Fortalecer el Uso de Redes de Distribución de Productos y Servicios Financieros												
Centro												
Noroeste												
Norte												
Occidente												
Sur												
Sureste												
Metropolitana												
Total Componente Para el Fomento y Uso de la Plataforma Tecnológica de BANSEFI (PTB)												
Total Programa												

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

**Anexo 7
 Reportes**

**PROGRAMA DE APOYO PARA FOMENTAR LA INCLUSIÓN FINANCIERA Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO
 POPULAR
 COMPONENTES OPERADOS POR TIPO DE APOYO
 AL XXX DE XXX DE 2010**

Apoyo	Autorizado		Ejercido	
	Número	Importe	Número	Importe
Para Personas Físicas en Sucursales BANSEFI				
Para Fomentar el Ahorro Mediante la Conformación o Fortalecimiento de SACPs				
Apoyo para Otorgamiento de Garantías Líquidas				
Total Componente Para Fomentar el Ahorro y la Inclusión Financiera				
Apoyo para Fomentar la Adopción de los Productos y Servicios de BANSEFI al Sector				
Apoyo para Fomentar la Incorporación al Fideicomiso de L@Red de la Gente				
Apoyo para Fomentar la Recepción de Remesas Internacionales				
- Personas físicas				
- SACPs				
Apoyo para la Realización de Eventos Financieros o de Desarrollo del Sector				
Apoyo para Capacitación y Diseminación de la Educación Financiera				
Total Componente Para Fortalecer el Uso de Redes de Distribución de Productos y Servicios Financieros				
Apoyo para Fomentar la Incorporación a la PTB				
Apoyo para Reducir los Costos de Transacción y Uso de la PTB				
Total Componente Para el Fomento y Uso de la Plataforma Tecnológica de BANSEFI (PTB)				
Total Programa				

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

**Anexo 7
 Reportes**

**PROGRAMA DE APOYO PARA FOMENTAR LA INCLUSIÓN FINANCIERA Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR
 CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS
 AL XXX DE XXX DE 2010**

Componente	Trimestre I		Trimestre II		Trimestre III		Trimestre IV		Anual	
	Real	Meta	Real	Meta	Real	Meta	Real	Meta	Real	Meta
I. Componente para Fomentar el Ahorro e Inclusión Financiera										
Monto de apoyo otorgado a través de sucursales BANSEFI / Meta del monto de apoyo a otorgar a través de sucursales BANSEFI.		3,000,000		6,000,000		12,000,000		9,000,000		30,000,000
Monto de apoyo a otorgar para fomentar el ahorro mediante la conformación o fortalecimiento de intermediarios financieros / Meta de monto de apoyo para fomentar el ahorro mediante la conformación o fortalecimiento de intermediarios financieros.		80,000		160,000		320,000		240,000		800,000
Monto de apoyo otorgado de garantías líquidas capitalizables / Meta de Monto de apoyo a otorgar de garantías líquidas		750,000		1,500,000		3,000,000		2,250,000		7,500,000
II. Componente para Fortalecer el Uso de Redes de Distribución de Productos y Servicios Financieros										
Número de adhesiones a L@Red con apoyo / Meta de adhesiones a L@Red de la Gente		3		5		10		8		25
Número de productos y servicios de BANSEFI al sector adoptados / Meta del número de productos y servicios de BANSEFI al sector		10		20		40		30		100
Monto de apoyo otorgado para fomentar la recepción de remesas internacionales PF / Meta de Monto de apoyo a otorgar para fomentar la recepción de remesas internacionales PF		100,000		200,000		400,000		300,000		1,000,000
Monto de apoyo otorgado para fomentar la recepción de remesas internacionales SACP's / Meta de Monto de apoyo a otorgar para fomentar la recepción de remesas internacionales SACP's		50,000		100,000		200,000		150,000		500,000
Monto del apoyo otorgado para la realización de eventos financieros o de desarrollo del sector atendido por BANSEFI / Meta de Monto de apoyo a otorgar para la realización de eventos financieros o de desarrollo del sector atendido por BANSEFI		492,551		985,101		1,970,202		1,477,652		4,925,505
Monto de apoyo otorgado para la capacitación y diseminación de la Educación Financiera / Meta de Monto de apoyo a otorgar para la capacitación y diseminación de la Educación Financiera		175,000		350,000		700,000		525,000		1,750,000
III. Componente para el Fomento y Uso de la Plataforma Tecnológica de BANSEFI (PTB)										
Número de nuevos clientes en la PTB / Meta de nuevos clientes de la PTB		2		4		8		6		20
Monto de apoyo otorgado por transacciones y uso de la PTB / Meta de monto de apoyo a otorgar por transacciones y uso de la PTB		150,000		300,000		600,000		450,000		1,500,000

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO 8

Criterios Prudenciales y Contables Básicos para Entidades Financieras No Bancarias, No Reguladas por la CNBV que Reciben Apoyos en el Marco del Presente Programa

En adición a los requisitos previstos en cada uno de los componentes de Apoyo, considerando lo establecido en el Artículo 177 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las EFNB no reguladas por la CNBV deberán presentar a BANSEFI como requisito para el otorgamiento del Apoyo:

- Balance General y Estado de Resultados del último cierre anual auditados, incluyendo opinión y las notas del Auditor.
- Balances Generales y Estados de Resultados de los cierres trimestrales (a marzo, junio, septiembre y diciembre) del ejercicio correspondiente a partir de la fecha del otorgamiento del Apoyo, los cuales se presentarán comparativos contra el mismo cierre trimestral del ejercicio anterior, firmados por el Director o Gerente General y por el Contador de la EFNB y autorizados por el Consejo de Administración de la sociedad.
- Carta compromiso de que llevarán a cabo una auditoría especial para revisar el cumplimiento de la normatividad de los criterios prudenciales y contables que se presentan en este anexo.

El resultado de la auditoría especial para revisar el cumplimiento de la normatividad de los criterios prudenciales y contables que se presentan en este Anexo, en su caso, deberá presentarse como requisito para que el Beneficiario pueda recibir un Apoyo subsecuente en el marco del PAFOSACP.

SECCIÓN A

CRITERIOS PRUDENCIALES

A través de esta Sección, se promueve la adopción por parte de las EFNB no reguladas por la CNBV beneficiarias del PAFOSACP de criterios prudenciales simplificados análogos a la normatividad prudencial aplicable al Nivel de Operación I de las SACPs contempladas en la LACP y la que se emita para la LRASCAP, con el fin de promover el sano desarrollo de las EFNB beneficiarias y coadyuvar al desarrollo de intermediarios financieros que contribuyan a ampliar la inclusión financiera de la población con acceso limitado a los servicios financieros formales.

Un factor que distingue a las EFNB no reguladas por la CNBV beneficiarias del PAFOSACP es que no captan depósitos del público ahorrador. Por lo tanto, se promueve la aplicación de los siguientes criterios de regulación básica:

	SOCIEDADES QUE NO REALIZAN OPERACIONES DE CAPTACIÓN
CALIFICACIÓN DE CARTERA	✓
PROCESO CREDITICIO	✓
DIVERSIFICACIÓN DE ACTIVOS	✓
CAPITALIZACIÓN	✓

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

I. PROVISIONAMIENTO DE CARTERA CREDITICIA

Las sociedades deberán calificar y constituir las reservas preventivas correspondientes a su cartera crediticia, con cifras al último día de cada mes calendario, ajustándose al procedimiento siguiente:

- a) Deberán clasificar la totalidad de su cartera crediticia en función del número de días de retraso o mora transcurridos a partir del día de la primera amortización del crédito que no haya sido cubierta por el acreditado a la fecha de la calificación, y
- b) Por cada estrato, deberán mantenerse y, en su caso, constituir las reservas preventivas que resulten de aplicar a su importe total, los porcentajes de provisionamiento, donde deberán distinguir de la totalidad de su cartera crediticia, los microcréditos. Los porcentajes de provisionamiento se indican a continuación.

Días de Mora	Porcentaje de Reservas Preventivas	Porcentaje de Reservas Preventivas Microcrédito
0	1%	1%
1 a 7	4%	
8 a 30	15%	5%
31 a 60	30%	20%
61 a 90	50%	40%
91 a 120	75%	70%
121 a 180	90%	100%
181 o más	100%	

II. PROCESO CREDITICIO

Las EFNB deberán contar con un Manual de Crédito que contenga las políticas y procedimientos de crédito, y como mínimo los siguientes lineamientos:

1. Promoción y otorgamiento de Crédito:

Los métodos de aprobación y otorgamiento de crédito, entre los cuales en su caso, deberá estar previsto el procedimiento de autorizaciones automáticas;

Se entenderá por autorizaciones automáticas aquellas que permitan otorgar crédito a cualquier solicitante sin la necesidad de contar con la aprobación de una instancia formal al interior de la EFNB; los requisitos para ello serán:

- Que el total de créditos otorgados a la persona solicitante, incluyendo a sus dependientes económicos, no supere los 2,000 (DOS MIL) UDIS;
- Que el manual de crédito contemple dichas autorizaciones y establezca en la materia las condiciones que se indican a continuación:
 - a) Documentación mínima a ser entregada por tipo de crédito;
 - b) Identificación del solicitante, así como finalidad para la cual se solicita el crédito;
 - c) Monto máximo a otorgar según el resultado de la información entregada, y
 - d) Términos para la determinación de tasas de interés.

2. Integración de Expedientes de Crédito:

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

Las políticas y procedimientos para la integración de un expediente único por cada acreditado, en el cual se contenga cuando menos la documentación e información siguiente:

- La solicitud de crédito debidamente requisitada con los datos del solicitante.
- Copia de los contratos y/o Pagarés con los que se haya documentado el crédito;
- Información sobre el comportamiento del acreditado en el cumplimiento de sus obligaciones con el Intermediario;
- Para el otorgamiento de créditos superiores a 4,000 UDIS se deberá consultar el historial del acreditado en una Sociedad de Información Crediticia. Para el otorgamiento de créditos inferiores, solo se informará del comportamiento crediticio del acreditado a las Sociedades de Información Crediticia.
- Correspondencia con el acreditado, como cartas, telegramas y otros;
- Identificación del solicitante.
- Comprobante de domicilio;
- En su caso, documentación que ampare la existencia y condiciones de las garantías recibidas.
- Asimismo, en el manual de crédito deberá preverse quién es el personal responsable de integrar y actualizar los expedientes.

3. Evaluación y Seguimiento:

La metodología para evaluar y dar seguimiento a cada uno de los créditos de su cartera y que deberá considerar, entre otros, los factores siguientes:

- Los períodos de amortización del crédito y, en su caso, aquéllos dónde hubieren existido incumplimientos;
- La actualización de la información que se tenga del acreditado, como por ejemplo, cambio de domicilio, cambio de fuente de ingresos, entre otros, y

4. Recuperación de cartera crediticia:

Los mecanismos a seguir, sin distinción alguna, respecto de los casos de cartera crediticia que presente problemas de recuperación.

III. DIVERSIFICACIÓN DE ACTIVOS EN LAS OPERACIONES.

El manual de crédito de la EFNB deberá contemplar la definición de un límite de crédito máximo que se podrá otorgar a una persona, ya sea física o moral. Un criterio prudencial sugerido es del 7 por ciento del capital contable del Intermediario.

Para efectos de las presentes Reglas, se considerará dentro del cómputo de créditos otorgados a una persona física aquéllos que representen un “Riesgo Común”, entendiéndose como tal los créditos que el Intermediario le haya otorgado a los parientes por consanguinidad en primer grado en línea recta ascendente o descendente y, en su caso, al cónyuge, concubina o concubinario del acreditado, cuando alguna de estas personas dependa económicamente de la persona que solicita el crédito.

Lineamientos de Operación

Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)
BANSEFI

IV. REQUERIMIENTOS DE CAPITALIZACIÓN POR RIESGOS.

Las EFNB beneficiarias procurarán mantener un nivel de capital contable en relación con los riesgos de crédito en que incurran en su operación.

El criterio prudencial propuesto para la determinación de los requerimientos de capital se establece a continuación.

- El requerimiento de capital por riesgo de crédito propuesto será el resultado de aplicar un cargo de capital del 7 por ciento al monto total de su cartera de créditos otorgados, netos de las correspondientes provisiones para riesgos crediticios.
- Las operaciones se considerarán a partir de la fecha en que se concierten, independientemente de la fecha de liquidación o vigencia, según sea el caso.
- Los requerimientos de capital se determinarán con base en saldos al día último del mes de que se trate.
- Para los créditos que se otorguen y las demás operaciones que se realicen fuera de políticas, un criterio prudencial recomendado es que se aplique un requerimiento de capital del 100 por ciento.

V. CONSIDERACIONES FINALES

BANSEFI deberá suspender la canalización del Apoyo al intermediario de que se trate, en caso de que el cumplimiento de los criterios aquí definidos se deteriore considerablemente durante el ejercicio correspondiente al Apoyo otorgado.

SECCIÓN B

LINEAMIENTOS CONTABLES Y BASES PARA LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA EFNB NO REGULADAS POR LA CNBV BENEFICIARIAS

En materia de información financiera, las EFNB no reguladas procurarán la observancia de lineamientos relativos a la formulación de sus estados financieros, aprobación trimestral de los mismos por parte del órgano encargado de la administración, publicación trimestral de los estados financieros, así como de su índice de capitalización mediante avisos colocados en las sucursales de las Sociedades y correcciones a los estados financieros que en su caso procedan.

En cuanto a la formulación de los estados financieros, independientemente de que se asume que las EFNBs aplican las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C., se propone como marco prudencial los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Financieras Populares o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, con nivel de operaciones I, emitidos por la CNBV en la regulación vigente a la fecha, para lo cual las EFNBs deberán remitirse a las circulares correspondientes y aplicar aquellos criterios que correspondan al tipo de operaciones que lleven a cabo.